

RESOLUCIÓN EXENTA N° 72 /

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la "Contratación de un Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana de la PDI".

SANTIAGO, 07 FEB 2020

VISTOS:

República de Chile de 1.980.

b) Ley N°21.195, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

c) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

d) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

e) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

g) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

h) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

i) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

j) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado el 24.SEP.004.

k) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.



l) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

m) La Resolución N°7 y 8, del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República.

n) Resolución RA N°380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras.

CONSIDERANDO:

1. Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de 05.DIC.019, suscrito por el Comisario Carlos WORNER ROJAS, quien certifica que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco, no se encuentra disponible el servicio de "Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana".

2. Acta de Aceptación de Cargo y Declaración de No Conflicto de Interés de 02.ENE.020, suscrito por el Comisario Ariel IBACETA NAVARRO, RUT:15.453.611-6; Profesional (A/C), Juan DÍAZ ZAPATA, RUT 14.137.618-7; Profesional David BELMAR ALARCÓN, RUT:14.039.581-1, quienes aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de interés, sin perjuicio que, si aparecieran en el futuro alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3. Informe Económico de 02.ENE.020, suscrito por el Subcomisario Rodrigo QUEZADA NAVARRO, el cual señala que, en atención a la necesidad de contratar un sistema de radiocomunicaciones para la Región Metropolitana que permita contar con comunicaciones de emergencia en caso de desastre y catástrofe para la Policía de Investigaciones de Chile, se inició el sondeo de la industria y las alternativas de mercado preliminares para evaluar la factibilidad técnica y definir el dimensionamiento económico de servicios como éste.

En primer lugar, y de manera global, se publicaron dos consultas al mercado, ID N°891361-47-RF19 y N°891361-49-RF19, que incluyeron una solución para un sistema de mando, control y comunicaciones de banda ancha policial, así como un sistema de comunicaciones tácticas, a través de las cuales se recibieron propuestas comerciales que variaron de \$2.693.299.443 (proveedor con infraestructura ya instalada) a \$5.967.167.767 y \$6.038.243.271 (proveedores sin infraestructura).

En este mismo contexto y con el objetivo de afinar más detalladamente el costo del módulo de radiocomunicaciones, se tomó contacto con los participantes del RFI que ofrecen este servicio, quienes entregaron de manera separada una cotización referencial por el arriendo de 500 equipos portátiles por un plazo de 15 meses, de acuerdo a la siguiente tabla:

Proveedor	Propuesta	Valor Bruto Contrato (15 meses)	Valor Bruto Mensual Estimado
Raylex Opción 2	500 equipos trunking P25	\$ 384.739.608	\$ 25.649.307,2
Motorola	500 equipos trunking P25	\$ 668.880.399	\$ 44.592.026,6

Nota: Valor bruto de empresa Motorola transformada a pesos con T/C \$791,16 del 26.NOV.019.

A partir de los datos, al calcular un promedio simple entre las dos cotizaciones disponibles, se obtiene una cifra bruta mensual de \$35.120.667 como referencia neutra del servicio.



No obstante, a partir de las especificaciones técnicas requeridas para esta solución de radiocomunicaciones, insertas en informe técnico de fecha 02.ENE.020., se visualizan condicionantes obligatorias de funcionalidad que implican un sesgo en el precio ofertado por parte de la empresa que manifestó la cotización menos costosa. Por ello, para efectos del presente proceso de compra, se recomienda usar referencialmente la oferta más onerosa que incluye la mayor cantidad de requerimientos técnicos requeridos, cuyo valor bruto mensual estimado corresponde a **\$44.000.000**, con un monto total de contratación de **\$484.000.000**, por un período de 11 meses de servicio efectivo.

Cabe señalar que optar por una compra a través del mecanismo de licitación pública promoverá las rebajas antes señaladas, la sana competencia entre proveedores y el acceso a servicios técnicos con la cobertura y calidad que se requiere.

4. Informe Técnico de 02.ENE.020, suscrito, por el Comisario José QUINTANA MOYA, quien señala que, actualmente, la Institución posee un sistema de comunicaciones soportado sobre infraestructura de telefonía móvil, el cual, sin perjuicio que después del sismo de gran magnitud y posterior tsunami del año 2010, ha sido reforzado en diversos componentes, no reúne las características de robustez especificadas para misión crítica, lo cual se traduce, en limitaciones para operar bajo situaciones complejas de emergencias, desastres y/o catástrofes, especialmente cuando las principales vías de comunicaciones del país han perdido conectividad y sus suministros y respaldos energéticos se han agotado.

Para este efecto, además se debe considerar lo indicado en el Estudio para la Definición e Identificación de Infraestructura Crítica de la Información (ICI) en Chile, realizado mediante licitación pública ID N° 606-11055-LE08, por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, donde se identifican las infraestructuras críticas del país, según detalle de red e índice de impacto que a continuación se indica:

Red	Índice de Impacto
Telefonía móvil	10,30%
Internet	4,97%
Datos	4,85%
Telefonía fija	2.01%

En este sentido, se hace presente que la infraestructura de telefonía móvil es aquella que presenta el mayor índice de impacto y que corresponde a la red en la cual se encuentra soportada el sistema principal de comunicaciones de la PDI y por tanto, en caso de presentar fallas o indisponibilidades de servicio con motivo de la ocurrencia de emergencias, desastres y/o catástrofes, impacta de manera directa a todas las Unidades y Reparticiones institucionales ubicadas en las zonas afectadas por dichos acontecimientos y en su defecto, al servicio público que esta Institución realiza hacia la ciudadanía.

En este sentido, el presente proceso busca:

- La provisión e instalación de un sistema de radiocomunicaciones, basado en tecnología Trunking Digital P25, en la Región Metropolitana, por un período aproximado de 11 meses (desde su puesta en operación hasta el inicio de los servicios del Sitel, correspondiente al 16.FEB.021.).
- Disponer de un sistema dedicado, digital, troncalizado del tipo multisitio, encriptado, tolerante a fallas, de rápido acceso y con una asignación dinámica y flexible de canales.

- Cobertura radial portátil amplia, en la banda de frecuencia UHF de 800 Mhz, conforme al rango de frecuencias asignado a PDI por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Disponibilidad a través de la operación de consolas de despacho, de la gestión y administración de flotas, incluyendo la congregación de grupos y subgrupos.
- Capacitación para usuarios terminales, operadores de consolas y gestión técnica.
- Terminales portátiles aptos para el trabajo pesado, con resistencia al polvo, vibración y golpes, en observancia a la norma MIL STD 810, en todas sus variantes.
- Apoyo a los procedimientos en terreno y en especial, aquellos asociados a situaciones de emergencia, desastres y catástrofes.

El servicio requerido será por un plazo de 11 meses, período que iniciará desde la recepción conforme de todos los componentes, sistemas y servicios contratados.

En este sentido, dicho período deberá tener la factibilidad de prórroga, hasta por un lapso de dos meses, por el plazo indispensable requerido hasta la entrada en operación de los servicios que contempla el "Sistema Integral de Telecomunicaciones para la PDI", el cual proyecta en la actualidad su inicio, a partir del día 16.FEB.021. En este sentido el referido lapso de prórroga, no podrá ser superior a 60 días corridos.

5. Informe Técnico Complementario de 02.ENE.020, suscrito por el Comisario José QUINTANA MOYA, quien señala que, realizada una revisión de los procesos de compras públicas, que en esta materia, ha trabajado la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información (Jenainti) a través de la comisión técnica "Sistema Integral de Telecomunicaciones", correspondientes a:

Addendum por servicios adicionales al contrato vigente con la empresa Entel Telefonía Local S.A.

Contratación, bajo modalidad de trato directo, con la empresa Entel Telefonía Local S.A.

Proceso de licitación pública del "Sistema Integral de Telecomunicaciones para la PDI.

No se observan incongruencias en su fundamentación, por cuanto ambos se encuentran definidos para labores institucionales distintas pero complementarias, lo cual se encuentra debidamente definido y proyectado en el proceso de licitación pública "Sistema Integral de Telecomunicaciones para la PDI (Sitel)".

Por último, el sistema de radiocomunicaciones trunking propuesto a contratar, corresponde a una solución complementaria al sistema institucional en uso, por cuanto éste brindará mayor robustez a las comunicaciones, especialmente en situaciones complejas de emergencias, desastres y/o catástrofes.

6. Informe Jurídico de 03.ENE.020, suscrito por el Profesional A/C Elías CID VEGA, quien señala que la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, como asimismo, lo preceptuado en el numeral 4, Selección del Procedimiento de Compras, número 4.1.3.2, Procedimiento de Compras o Contratación de Bienes y/o Servicios a través de Licitaciones Públicas Superiores a 1000 UTM (LP), de la Orden General N°2509, de fecha 18.AGO.017 de la Inspectoría General, que aprueba versión 2.1.6 de fecha 23.MAY.017 del "Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Policía de

Investigaciones de Chile”, el proyecto sobre **“Contratación del Servicio Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana”**, con un presupuesto de **\$484.000.000**, todos los impuestos incluidos.

Del mismo modo, y toda vez que el proyecto no supera las 15.000 UTM, tanto la resolución aprobatoria de las bases administrativas y especificaciones técnicas, y la resolución que apruebe el contrato que en definitiva se suscriba, con el contratista adjudicado, NO se encuentran afectos al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 del 26.MAR.019; y N° 8, del 27.MAR.019, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7. Oficio N°2 de 14.ENE.020, suscrito por el Prefecto Daniel MORAGA MARTÍNEZ, quien solicita que para efectos de publicación se haga aplicación del Decreto N°95 Reglamento de la Ley 18.928, sobre Adquisiciones de las Fuerzas Armadas, en el sentido de rebajar los plazos de publicación de la licitación en 15 días corridos.

8. Acta de Reunión y Proposición de Licitación Pública de 14.ENE.020, en la cual sus integrantes proponen al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI, aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos, para un llamado a licitación pública para la “Contratación del Servicio Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana”, por un periodo de 11 meses, desde su puesta en operación hasta el inicio de los servicios del SITEL, correspondiente al 16.FEB.021. y con un presupuesto disponible de \$484.000.000.

9. Acta del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la PDI N°016 de 16.ENE.020, en la cual sus integrantes, habiendo analizados los antecedentes expuestos por la Comisión Técnica en cuestión, aprueban Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para realizar un proceso de Licitación Pública, para la “Contratación del Servicio Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana”, por un periodo de 11 meses, desde su puesta en operación hasta el inicio de los servicios del SITEL, correspondiente al 16.FEB.021. y con un presupuesto disponible de \$484.000.000.

RESUELVO:

1°APRUÉBASE; las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para realizar un proceso de Licitación Pública, para la “Contratación del Servicio Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana”, por un periodo de 11 meses, desde su puesta en operación hasta el inicio de los servicios del SITEL, correspondiente al 16.FEB.021. y con un presupuesto disponible de \$484.000.000, el texto que se aprueba es el siguiente:

PDI
POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN
PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SISTEMA
DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LA REGIÓN
METROPOLITANA, CON SERIEDAD DE LA OFERTA,
SIN ANTICIPO**



SERVICIO A CONTRATAR	Contratación del Servicio Sistema de Radiocomunicaciones para la Región Metropolitana
Detalle del Servicio a Contratar	En las especificaciones técnicas de estas Bases
Presupuesto	\$484.000.000

PARTE 1: NORMAS DE LA LICITACIÓN

TÍTULO I: GENERALIDADES:

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria: La PDI, convoca a todas las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores a la presente licitación pública para la contratación del servicio que se detalla en las **Especificaciones Técnicas**.

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la PDI y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. La Unión Temporal que resulte adjudicada deberá inscribirse en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, debiendo inscribirse cada proveedor de dicha unión temporal. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo una eventual renovación.

Art. 2. Normativa aplicable: Los derechos y obligaciones que de esta Licitación Pública deriven, se regirán por estas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, cartas aclaratorias, consultas y respuestas, más la oferta del oferente adjudicado, dentro del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo anterior, esta licitación se regirá por la Ley N°18.928 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; y supletoriamente por la Ley N°19.886 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

Art. 3. Confidencialidad: Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación y en general, cualquier

antecedente obtenido de la Entidad Licitante, con ocasión de esta licitación. La obligación se hace extensiva al personal de su dependencia, subcontratistas y dependientes de subcontratistas y se mantendrá aún después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado. Todo lo anterior sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Art. 4. Legislación aplicable: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, surjan entre la Entidad Licitante, los oferentes y el Contratista, se regirán por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República según corresponda. Asimismo, para efectos legales, las partes involucradas en la presente licitación, fijan competencia a Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

Art. 5. Aceptación de condiciones y normas integradas: La sola elevación de las ofertas al portal www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa, sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria de las presentes **Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas** y anexos que la integran, en adelante "Bases".

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de fuerza mayor o caso fortuito, según lo establecido en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán como parte integrante del contrato, sin necesidad de cláusula expresa, lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Contratista.

Art. 6. Prohibición de cesión: Los oferentes y el contratista no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

Art. 7. Costos y riesgos: Serán de cargo del contratista todos los costos por servicio de entrega, reenvío a fábrica, traslado de bienes, insumos o del personal para la ejecución del contrato, hasta el lugar o ciudad que determine la Entidad Licitante y asimismo, será responsable de los riesgos que ocurran con los objetos o personal del Contratista, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en estas Bases acerca de la fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 8. Plazos: Los plazos de días a que se haga referencia en estas Bases, **se entenderán como días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día de plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezca un determinado horario para tal caso en las presentes Bases. Todos los plazos y horarios son fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En los casos que el plazo termine en día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente, en casos que la gestión a realizar dependa del funcionamiento del organismo o entidad que funcione en días sólo hábiles. En general, los plazos para la Entidad Licitante serán días hábiles, es decir, de lunes a viernes y por tanto, en caso que un plazo venza en un día inhábil, se comprenderá que vence el día hábil siguiente. Sin perjuicio de los plazos señalados en el "**Cronograma**", éstos siempre podrán ser ampliados fundadamente por parte de la Entidad Licitante, hasta en 3 oportunidades, cada una de ellas hasta por un plazo de 10 días adicionales al plazo original, mediante la dictación de la

correspondiente **Resolución Fundada**, que se comunicará a los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 9. Bases administrativas. Este documento contiene, de manera general o particular etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismos de adjudicación, normas contractuales, y demás aspectos administrativos de este proceso de compras.

Art. 10. Modificación a las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, éstas sólo podrán hacerse antes del cierre de recepción de ofertas, en virtud y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 19, del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. En caso de modificación de las presentes Bases, se considerará un plazo especial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a estas.

Art. 11. Formalidad de las garantías. Todas las garantías consideradas en esta Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **nominativo, irrevocable y a la vista**, como una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, depósito a plazo pagadero a la vista o póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata, certificado de fianza u otro documento similar, emitida por un banco o entidad comercial establecido en Chile, a nombre de la Entidad Licitante según lo señalado en los "Datos relevante de la Entidad Licitante", que se señala en estas Bases en el "**Cronograma**". **No se aceptarán cheques.** En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma debiendo ser remitidos al correo señalado en él cronograma.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas Bases, dependiendo lo que se garantice.

En caso que los documentos de garantía de seriedad de la oferta sean tomados por personas diferentes del oferente individualizado en el portal, deberá indicarse con claridad en el propio documento que oferta están garantizando.

TÍTULO II. NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

Art. 12. Portal Mercado Público. Esta Licitación se realizará únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en cuyo portal se publicarán estas Bases, el detalle de la Licitación, fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, servicios a contratar, eventuales modificaciones a las Bases y/o en el contrato, el resultado de las adjudicaciones y todo antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

Art. 13. Sistema de comunicación y notificaciones. Estas, referidas a los Oferentes en dicho proceso concursal, se efectuarán sólo en el portal www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la Entidad Licitante, en conformidad a lo establecido en el **Art. 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004**, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Art. 14. Gratuidad, publicidad y gastos de la licitación. Los gastos que demande la participación de los oferentes en la licitación, serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo señalado en el **Art. 27** del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales, Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, estas Bases, sus modificaciones y aclaraciones, adjudicación y contrato de servicios, estarán disponibles al público en el Sistema de Información gratuitamente.

Art. 15. Pacto de integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.-El Proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El Proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El Proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El Proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El Proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El Proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, entre las que se cuenta el declarar inadmisibles su oferta, sin perjuicio del término del contrato, con el respectivo cobro de la garantía establecida para el fiel cumplimiento.

7.- El Proveedor reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El Proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus



empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO III. DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1. La Entidad Licitante

Art. 16. De la Entidad Licitante. Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

a. Comisión evaluadora: Ente colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos 3 funcionarios de la Entidad Licitante en conformidad al **Art. 37** del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, encargado de las funciones que en estas Bases se indica. Durante el período de evaluación de las ofertas, esta comisión será encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases y especialmente de acuerdo a la “**Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas**”.

b. Coordinador contrato de la Entidad Licitante: Funcionario de la Entidad Licitante, indicado en “**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**”, encargado de la comunicación con el Coordinador de Contrato del Contratista, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes. Esta comunicación se efectuará en conformidad a lo establecido en estas Bases Administrativas. Éste podrá, de manera transitoria, encargar por escrito a otro funcionario de su misma dependencia, tareas específicas de su función. En caso de ausencia de cualquier tipo, deberá ser reemplazado por el funcionario que la Entidad Licitante designe, lo cual se comunicará oportunamente al Contratista.

c. Dependencia custodia de garantías: Es la dependencia indicada en “**Datos Relevantes de la Entidad Licitante**”, encargada de custodiar en tiempo y forma, las garantías que caucionan las obligaciones nacidas del proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los oferentes y Contratista para efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

Párrafo 2. De los Oferentes, Adjudicatario y Contratista.

Art. 17. Oferentes, adjudicatario y contratista: Se entenderá por oferente, la persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores, la que efectúa válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente. El oferente que se adjudique esta licitación será, en adelante, llamado “**Adjudicatario**”, quien al momento de suscribir el contrato pasará a llamarse “**Contratista**”.

Art. 18. Inhabilidades y prohibiciones para ofertar. Los proveedores interesados en este proceso concursal, además de cumplir con los requisitos para contratar con la Administración del Estado en conformidad a la Ley N°19.886, deben ajustarse a lo establecido en el **Art. 4°** de la Ley N°19.886. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas o dejar sin efecto la adjudicación realizada si se toma conocimiento que el oferente o el adjudicatario, ha sido condenado por práctica antisindical o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o ha sido condenado en virtud de la Ley N°20.393 o por delitos



concursoales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 últimos años, para lo cual la Entidad Licitante se atenderá a lo que se señala en el registro que para este efecto se encuentra publicado en el portal de www.chilecompra.cl y las empresas condenadas por delitos contemplados en el decreto ley N°211 de 1973 (según dictamen 2493 de 2019 de la Contraloría General de la República).

CAPÍTULO IV. OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Art. 19. Objeto de la licitación. La especificación de los servicios a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases Administrativas.

Art. 20. Monto y mecanismo de la licitación. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública superior a 1000 UTM.

Art. 21. Presupuesto Máximo Disponible La Entidad Licitante cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional para la contratación que se licita, indicada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante", motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución podrá aumentar los servicios contratados hasta en un 30%, siempre y cuando la contratación no sobrepase las 15000 UTM y exista la disponibilidad presupuestaria.

Art. 22. Plazos acotados. La prestación del servicio es por 11 meses y facturación mensual, siendo obligatoria esta modalidad, por lo que aquellas ofertas que no se ajusten a lo establecido serán declaradas inadmisibles por la Entidad Licitante, mediante la correspondiente resolución fundada.

CAPÍTULO V. ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1. Consultas, Aclaraciones de las Bases y de la Visita a Terreno

Art. 23. Plazo para consultas y aclaraciones. Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dentro del plazo establecido en el "Cronograma".

En caso de existir consultas, éstas se recibirán por el portal www.mercadopublico.cl y serán respondidas por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma, por el encargado del proceso. Dichas preguntas y aclaraciones serán publicadas en el sistema, sin publicación de los nombres de quienes las hayan efectuado.

El documento referente a las "Respuestas" se entenderá como parte integrante de las Bases Administrativas y posterior contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de los oferentes interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.



En caso de que la Entidad Licitante detecte la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las Especificaciones Técnicas o Anexos, los cambios necesarios podrán ser efectuados hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el "Cronograma" debiendo la Institución extender el plazo de recepción de ofertas en un plazo prudencial. Lo anterior mediante la correspondiente Resolución Fundada debidamente tramitada y notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Párrafo 3: De las Ofertas

Art. 24. Integridad y vigencia de las ofertas. Para los efectos de esta Licitación, una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

Las ofertas deberán tener como plazo de validez el mínimo indicado para el documento de seriedad de la oferta, señalado en el "Cronograma", a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

Art. 25. Inadmisibilidad de las ofertas: La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases, declarándolas inadmisibles o declarando desierta la Licitación en caso que no se presenten ofertas o no sean convenientes a los intereses institucionales. Todo lo anterior, mediante dictación de la correspondiente resolución fundada. También se declararán inadmisibles aquellas ofertas cuyos oferentes por causal de inhabilidad no puedan contratar con la Entidad Licitante, en conformidad al **Art. 4°** de la Ley N°19.886.

Art. 26. Contenido y presentación de las ofertas. Éstas se compondrán de una parte **técnica, económica y administrativa**. Aquéllas deberán elevarse al portal www.mercadopublico.cl, durante el período que media entre la publicación y cierre de las ofertas de esta licitación, indicados en el "Cronograma".

Art. 27. Contratación a precio fijo. Contratación a precio fijo, formalidad de la presentación. Esta contratación se materializa a través de la modalidad de "oferta a precio fijo", sin reajuste, y la oferta en el portal debe ser elevada en valores netos y en el anexo económico debe ser con todos los impuestos incluidos.

Se entenderá como "oferta a precio fijo" aquella en que precio y valores unitarios de los servicios, que le corresponde determinar al oferente, son inamovibles, sin que proceda pagar mayores costos. Por tanto, el precio de la contratación comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el Contratista todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases acerca de la fuerza mayor y caso fortuito.

Art. 28. Formalidades obligatorias de las ofertas. La Entidad Licitante declarará **inadmisible** las ofertas que no cumplan con las exigencias establecidas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la corrección de errores u omisiones de acuerdo a estas Bases y del cumplimiento de los requerimientos obligatorios señalados en "**Formalidades de Presentación de Ofertas**".



Art. 29. Registro en Chileproveedores. Los oferentes que participen de la Licitación y que no se encuentren inscritos o no declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "hábil" en el registro mencionado para contratar con la Entidad Licitante en caso de adjudicarse la presente licitación. Para lo anterior, tendrán el plazo de días indicado en el "Cronograma", contados desde la notificación de la resolución de adjudicación después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Art. 30. Documentos administrativos. Los oferentes habilitados en chileproveedores, al momento del cierre de las ofertas, no estarán obligados a acompañar la documentación indicada en "Documentos Administrativos". Los oferentes no inscritos o inscritos pero no declarados "hábil", en el mencionado registro, al día del cierre de las ofertas (indicado en el "Cronograma"), deberán presentar los documentos indicados en "Documentos Administrativos", adjuntándolos a su oferta en www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, escaneados o digitalizados. De preferencia y para facilitar la tarea de la Entidad Licitante, subirán dichos archivos en uno o varios archivos "comprimidos" en formato *.rar o *.zip, nombrados de acuerdo a su contenido.

Art. 31. Declaración jurada. Todos los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, en conjunto con su oferta, todas las Declaraciones Juradas Obligatorias, indicadas en "Declaraciones Juradas". En caso de no elevar los antecedentes solicitados dentro de plazo, se declarará inadmisibles las ofertas.

Art. 32. Presentación de ofertas en soporte papel. En caso que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el Art. 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como en el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos o toda la oferta, no pueda presentarse a través del Portal, procederá su presentación en papel. En cualquier circunstancia del Art. 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema electrónico, el documento a presentar, físicamente, deberá ser entregado en el mismo plazo indicado en el "Cronograma" para el cierre de presentación de ofertas. Entonces, en caso que el impedimento corresponda a no encontrarse disponible el sistema de información, la oferta podrá ser entregada en un sobre cerrado, cuyo plazo será 24 horas siguientes al día y hora indicada en el "Cronograma" para el cierre del período de recepción de ofertas en el portal. En el caso de oferentes de regiones distintas a donde se encuentre la unidad de compra la Entidad Licitante, que se vean impedidos de entregar dicho sobre dentro del período señalado, podrán enviarlo por correo prioritario dentro de las 24 horas siguientes al cierre del período de recepción de ofertas, debiendo enviar el documento donde conste su envío dentro de dicho período a la Entidad Licitante mediante el portal o correo electrónico. No se aceptarán sobres que lleguen después de 48 horas desde el cierre del período de recepción de ofertas en el portal señalado en el "Cronograma".

Previo a la entrega del sobre cerrado y antes de que ocurra la apertura de la licitación según Anexo "Cronograma", deberá ser enviada por el oferente afectado por el impedimento, una comunicación a la Entidad Licitante a través del portal o correo electrónico o al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante indicado en el Anexo "Datos relevantes de la Entidad Licitante", manifestando la imposibilidad ocurrida y que la oferta será presentada en soporte papel. No obstante, lo anterior, para que la entrega sea válida, la Entidad Licitante verificará la efectividad del impedimento con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras. En caso de existir el impedimento, el período de evaluación de las ofertas, indicado en el Anexo "Cronograma", se extenderá por 48 horas más.

La presentación de ofertas en soporte papel deberá realizarse en las dependencias de la Unidad de Compra señalada en el anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" De no ajustarse los antecedentes entregados a los términos indicados anteriormente en este Art. será fundamento suficiente para que la Entidad Licitante la declare como inadmisibles.

Los sobres cerrados deberán en su parte exterior indicar el N° de ID, el nombre o razón social y RUT del oferente.

No se aceptarán ofertas en soporte papel antes del cierre del período de presentación de ofertas señalado en el Anexo "Cronograma", debiendo los oferentes intentar, hasta el último momento, subir sus ofertas en el portal.

Se advierte que, no importando lo anterior, el documento de garantía de seriedad de la oferta debe ser entregado en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma" sin ninguna variación por esta circunstancia.

Garantía de Seriedad de la Oferta

Art. 33. Garantía de seriedad de la oferta. Todo oferente deberá entregar un documento físico o electrónico de garantía que cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, en beneficio de la Entidad Licitante, **por el monto en moneda nacional, glosa y vigencia** indicadas en el Anexo "Cronogramas". En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, ésta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en las Bases, y especialmente, no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales.

Art. 34. Cantidad de documentos de garantía. Los oferentes deberán presentar un sólo documento de garantía de seriedad de la oferta y no dividir el monto en varios documentos. En caso que el oferente efectúe varias ofertas, no importando los montos y cantidad, bastará que presente un solo documento, en los términos señalados anteriormente.

Art. 35. Lugar y oportunidad de entrega. El oferente que otorgue un documento de garantía físico, deberá entregarlo en la dependencia Custodia de Garantías indicada en el Anexo "Cronogramas". En el caso de los documentos electrónicos deberán ser remitidos al correo señalado en el "Cronograma".

Art. 36. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta. Al oferente adjudicado se le devolverá este Documento de Garantía por Seriedad de la Oferta al entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato indicado en el anexo "Cronograma de Contrato".

A los oferentes que habiendo presentado el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y como resultado de la apertura de las mismas, se les haya declarado inadmisibles sus ofertas por alguna circunstancia, se les devolverá el documento, una vez que dicho acto se encuentre totalmente tramitado.

A los oferentes no adjudicados, pero que hayan continuado en competencia, les será devuelto su documento desde el momento que el adjudicado suscriba el contrato. Lo anterior, porque en conformidad a estas Bases, puede dejarse sin efecto la adjudicación y de tal forma, adjudicar al siguiente Contratista mejor evaluado, razón por la que subsisten las ofertas de éste hasta que se produzca el cierre completo de la Licitación. Este procedimiento seguirá en marcha hasta que se suscriba finalmente el contrato o se declare desierta la Licitación. En este caso, la Entidad Licitante podrá solicitar renovación de las ofertas y los documentos que las garanticen si se corre el riesgo de su vencimiento antes de la adjudicación.

En el caso de declararse desierta la Licitación, se les devolverán los documentos a todos los oferentes a partir de la notificación de esta circunstancia en el portal www.mercadopublico.cl.



En todos los casos anteriores las devoluciones se efectuarán en la misma dependencia Custodia de Garantía de la Entidad Licitante, dentro de los 10 días siguientes al momento que se notifique la resolución respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 37. Cobro de las garantías de seriedad de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de "La Entidad", a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada, en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de pago anticipado y/o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del plazo que se indican, según corresponda.
- No suscribe el contrato dentro del plazo establecido.
- Si la oferta fuera falsa, errónea o equívoca.
- Si el adjudicatario no realiza las gestiones para continuar siendo o ser declarado "Hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

Párrafo 3. Apertura de las Ofertas

Art. 38. Apertura electrónica. La apertura de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, se realizará de manera completa en línea en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 39. Apertura en una etapa. Apertura en una etapa. La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo "Cronograma". Seguidamente la Comisión Evaluadora efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y los demás requisitos exigidos en estas Bases.

Párrafo 4. Evaluación de las Ofertas

Art. 40. Evaluación de las ofertas. La Comisión Evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases, realizando en función de ello, un examen de admisibilidad de las ofertas y evaluará sólo aquellas que resulten admisibles.

La Comisión Evaluadora propondrá a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases, En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

LA SEÑALADA EVALUACIÓN SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS CRITERIOS Y PONDERACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO "TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" DE ESTAS BASES.

Art. 41. Criterios para desempate. En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquél que tenga una mejor evaluación parcial de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación señalados en el Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Contratista que haya efectuado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

Art. 42. Aclaraciones, corrección de errores y omisiones de las ofertas: Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, "La Entidad Licitante" podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases, transparencia y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información, según corresponda.

La Comisión Evaluadora, podrá desestimar errores de forma menores, a condición de que no se aparte de los requerimientos de la licitación y que, con ello no se afecte la posición relativa de otro oferente. Aquellas alteraciones o alcances, no informados explícitamente por el oferente, se entenderán como no expresados, aun cuando se pudieren deducir de los términos de su oferta.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales, que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

Si existiese discrepancia de la oferta, en relación a los montos expresados en palabras y los expresados en cifras, prevalecerá el monto menor.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl, dentro del período de evaluación de las ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 24 horas, contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Por las omisiones, errores, contradicciones, inconsistencias y poca claridad, el oferente sufrirá la penalización correspondiente en los criterios de evaluación sobre aspectos "formales" de la oferta, señalados en Anexo "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas".

Aun así, en otras circunstancias que no sean debido a omisiones u errores o falta de claridad, la Entidad Licitante podrá igualmente hacer consultas a los oferentes para ahondar más en los términos y condiciones de la oferta, las cuales no serán consideradas para efectos de la sanción del inciso anterior.

Artículo 43. Errores u omisiones en certificaciones o antecedentes de la oferta. La PDI permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes

se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Dicha presentación deberá efectuarse dentro del plazo de 24 horas a partir de la notificación del requerimiento de PDI en el portal electrónico www.mercadopublico.cl. En estos casos se descontará puntaje al oferente en el criterio de evaluación cumplimiento de requisitos formales.

Lo señalado en el presente artículo, se realizará con sujeción estricta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004. En estos casos, se rebajará puntaje en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta", asignándose menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para la presentación de ofertas.

Párrafo 5. De la Adjudicación

Art. 44. Adjudicación. Formulada la proposición de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante procederá a resolver la licitación, aceptando la oferta que haya obtenido el mejor puntaje conforme a los criterios de evaluación, adjudicando la oferta o declarando inadmisibles o desierta la Licitación, según proceda en conformidad a estas Bases.

Se contempla en las presentes Bases de licitación, que cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma de estas Bases, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Art. 45. Adjudicación simple. Los oferentes deberán efectuar sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en la presente licitación, y sólo será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá contemplar el total de los servicios licitados.

Asimismo, al tratarse de una adjudicación simple podrá aumentarse o disminuirse hasta un 30% los servicios contratados, mediante una resolución fundada siempre y cuando el monto total del contrato no sobrepase las 15.000 UTM de acuerdo a las necesidades de la Entidad Licitante y exista disponibilidad presupuestaria.

Art. 46. Resolución de adjudicación. Decidida la adjudicación en conformidad a los artículos anteriores, la Entidad Licitante dictará una resolución que la contenga, notificándola al contratista adjudicado y a los demás oferentes no adjudicados, a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

En conjunto con la Resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuada por la Comisión de Evaluadora, que contiene los resultados individuales de los oferentes y señalando los fundamentos para haber declarado inadmisibles alguna de las ofertas presentadas.

En caso que la Entidad Licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, procederá a adjudicar al siguiente contratista mejor evaluado, o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 47. Período de consultas y aclaración de la adjudicación. Los Oferentes tendrán el plazo de días indicado en el anexo "Cronograma", desde la notificación de la resolución de adjudicación, para efectuar consultas y aclaraciones de dicho acto, asimismo, podrán hacer presente todas las observaciones y reparos que estimen convenientes y que consistan en errores u omisiones en los cálculos, transcripciones, citas, razón social, etc., para efectos de que sean detectados y subsanados por la Entidad Licitante, la que los efectuará sólo si corresponde.

Dichas observaciones y reparos deben fundarse necesariamente en la oferta y en las presentes Bases. La Entidad Licitante, por su parte, tendrá un plazo de 10 días hábiles para evacuar las consultas. Asimismo, podrán efectuar los reclamos que encuentren pertinentes en conformidad a las reglas generales y ante las autoridades que correspondan.

Art. 48. Efectos de la adjudicación. El principal efecto que produce el acto de adjudicación, es la obligación del adjudicatario de firmar el contrato.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de proveedores del Estado www.chileproveedores.cl lo cual deberá hacer en el plazo máximo de días indicado en el Anexo desde la notificación del acto de adjudicación, después del cual la PDI puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

TÍTULO III. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 49. Especificaciones Técnicas. Documento elaborado por el ente técnico correspondiente de la Entidad Licitante especialmente para el presente proceso de licitación pública y en el que se señalan las especificaciones, descripciones, requisitos, cantidad y demás características específicas del servicio a contratar, además de la necesidad que la Entidad Licitante busca satisfacer con la contratación.

En dichas Especificaciones Técnicas se individualizan los **requerimientos técnicos de carácter obligatorio- no evaluables** que deben cumplir los oferentes en sus ofertas forzosamente, bajo sanción de la inadmisibilidad de la oferta.

PARTE II. NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO IV. DEL CONTRATO

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1. Características del Contrato

Art. 50. Contrato de servicios: La presente licitación tiene como objetivo la prestación de los servicios señalados en el encabezado de estas Bases que, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las compras públicas, deberá ajustarse a las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas publicadas y la oferta del proveedor adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la total tramitación de la resolución de aprobación del contrato respectivo, posterior a la suscripción por ambas partes y continuará vigente durante el tiempo que duren los servicios contratados.

Art. 51. Contrato improrrogable. En la presente licitación, se contempla la posibilidad de prórroga de contrato.



Sin perjuicio de lo anterior, en los cumplimientos de plazos en las etapas de ejecución podrán prorrogarse los plazos por fuerza mayor o imprevistos, mediante la dictación de una resolución fundada de la Entidad Licitante.

Art. 52. No cesibilidad del contrato y subcontratación. El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que en virtud del contrato suscribe.

Asimismo, el contratista podrá subcontratar los servicios, previa autorización escrita de la PDI. En este caso el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en estas Bases para ser proveedor del Estado, debiendo encontrarse hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 53. Competencia. Para todos los efectos derivados del contrato, las partes fijarán su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus respectivos Tribunales de Justicia.

Párrafo 2. Régimen Comunicacional del Contrato

Art. 54. Régimen comunicacional del contrato. Las comunicaciones que se efectúen entre los Coordinadores de contrato de la Entidad Licitante y el Contratista, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Contratista se entenderá al tanto de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de la Entidad Licitante, según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Contratista dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar. La calificación de esto radica exclusivamente en el Coordinador del Contrato de la Entidad Licitante y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel por parte de éste. En este caso, se entenderá que el Contratista ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Art. 55. Coordinador del Contrato del Contratista. El Contratista deberá designar un "Coordinador de Contrato" que deberá coordinarse permanentemente con el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante individualizado en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante". Este nombramiento deberá efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de señalarse en la oferta respectiva, dicho nombramiento será vinculante para la empresa como el definitivo para el contrato, sin perjuicio de las situaciones que a continuación se señalan.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dicho Coordinador del Contratista, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes.

En caso que la ausencia del Coordinador del Contratista sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.



Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata una vez conocida por el Contratista.

Párrafo 3. Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato

Art. 56. Acreditación de registro en Chileproveedores y suscripción del contrato. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl y se encuentra declarado "hábil". Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar y entregar toda la documentación legal que le sea requerida para redacción del contrato, como escrituras de poderes, u otros, según correspondiere y le sea solicitado por la Entidad Licitante.

Una vez acreditado lo anterior, la Entidad Licitante, procederá a la redacción del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del adjudicatario.

Una vez terminada la redacción final del contrato por parte de la Entidad Licitante, lo enviará al adjudicatario para su suscripción, quien deberá entregarlo firmado a más tardar dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma", debiendo suscribirlo él o los representantes legales del adjudicatario.

En ningún caso el procedimiento anterior, podrá superar los 20 días corridos desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Art. 57. Entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, en conformidad a lo anteriormente señalado en estas Bases Administrativas, en la "Dependencia de Custodia de Garantías" señalada en el Anexo "Datos Relevantes de la Entidad Licitante" y dentro del plazo indicado en el Anexo "Cronograma". En el caso de documentos electrónicos, deberá ser enviada por correo electrónico a la dependencia de custodia señalada en los anexos de estas Bases.

Art. 58. Incumplimiento del adjudicatario. Si el adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada o cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del documento de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o si en la oportunidad correspondiente no se ha inscrito ni declarado "hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la adjudicación y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para readjudicar entre los demás oferentes que participaron en la licitación, iniciando por el que continué en mejor evaluación o dejar desierta la licitación según corresponda, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Art. 59. Almacenamiento. La Entidad Licitante a través del Coordinador de Contrato y al menos durante el tiempo de cumplimiento del mismo, almacenará en una carpeta única y adecuada, debidamente identificada mediante nombre del contrato, empresa, licitación, las presentes Bases además de los antecedentes de la Licitación más relevantes, las Resoluciones que tengan relación con la presente licitación y con la relación contractual, informes, documentos legales del Contratista, una copia firmada del contrato definitivo que se celebre y copia de toda comunicación relevante con el Contratista para efectos de un fácil acceso para la Entidad Licitante, organismos contralores y para el mismo Contratista.



Párrafo 4. Del cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor

Art. 60. Forma de cumplimiento. El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases y Oferta adjudicada del Contratista.

El contrato comenzará su vigencia desde que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada, y el plazo de inicio de la prestación de los servicios se contará desde la emisión de la Orden de Compra.

La infracción a la forma en que deben ser cumplidas las obligaciones contractuales por el Contratista, será considerada una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones o requerimientos señalados como esenciales en las presentes Bases.

Art. 61. Plazo para cumplimiento. Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estén sujetas a plazos, como es por ejemplo la prestación de los servicios por parte del proveedor, se ajustará al plazo señalado en la oferta adjudicada en conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

Art. 62. Derechos Laborales y Previsionales. El proveedor declarará al momento de suscribir el contrato, su estado de cumplimiento de los derechos laborales y previsionales con sus trabajadores, acreditando a la Entidad Licitante, su estado, acompañando el formulario N°30-F1 de la Inspección del Trabajo correspondiente y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones legales, especialmente la contemplada en este sentido en el artículo 4° de la Ley N°19.88.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros pagos del servicio contratado licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.

El contratista deberá efectuar dichos pagos y presentar a "La Entidad Licitante" los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de éstas por parte del contratista, dará derecho a "La Entidad Licitante" a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

La empresa adjudicada podrá subcontratar hasta el 30% de los servicios contratados, debiendo el subcontratante cumplir con los mismos requisitos señalados en el presente artículo.

La Contratista deberá proveer el personal idóneo en calidad y cantidad para prestar el servicio contratado, además deberá contar con el uniforme, vestimenta, identificación y calzado acorde con la actividad que desempeña y deberá observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres, dentro de los recintos materia de este contrato. Además, debe contar con el entrenamiento y capacitación correspondientes, de acuerdo a las funciones relacionadas con su cargo, con el propósito de que éste cuente con los conocimientos y técnicas apropiadas, para el logro de los objetivos definidos en las Especificaciones Técnicas.

Al momento de suscribir el contrato, el Contratista deberá oportunamente dar a conocer a la Entidad Licitante el personal que utilizará en la prestación de los servicios de forma directa, dentro de los recintos de la PDI, incluyendo en ella el personal necesario para reemplazos



eventuales. Esta nómina o sus modificaciones deberán ser enviadas dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, desde la fecha de iniciación del servicio.

La Entidad Licitante se reserva el derecho de rechazar o solicitar el cambio de forma fundada, de cualquier persona que el contratista proponga o se esté desempeñando para los fines del Contrato.

En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichas personas, deberá designarse un reemplazo dentro de las 24 horas siguientes. En caso que la ausencia de ellos sea o se transforme, en definitiva, deberá designarse un nuevo y definitivo dentro de un plazo de 3 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia. Cualquiera de las circunstancias antes descritas deberá ser comunicada a la Entidad Licitante, de forma inmediata de conocida por el Contratista.

El Contratista deberá reemplazar al Profesional cuando la Entidad Licitante estuviere disconforme con su desempeño, por abandono de funciones, mala conducta en dependencias de la Entidad Licitante, o hayan efectuado su labor con negligencia o dolo, perjudicando el normal desempeño de las funciones policiales. En el evento en que ocurran pérdidas de objeto de valor, valores, máquinas de oficina y los objetos personales que sean encontrados durante el servicio, deberán ser entregados al Supervisor de la Entidad Licitante o al personal de guardia del edificio, indicando fecha, hora y lugar donde fueron encontrados, debiendo quedar registrado en libro habilitado para este efecto. En caso de pérdidas, extravíos o hurtos, etcétera y que comprobadamente haya participado personal del Contratista, el o los trabajadores involucrados en estos hechos deberán cesar de inmediato en sus funciones, sin perjuicio de la aplicación de las medidas legales que correspondan.

Cualquier infracción a lo estipulado en esta cláusula, durante el cumplimiento del contrato, será considerado una infracción grave del mismo si produce directa o indirectamente el entorpecimiento de funciones policiales o administrativas de la Entidad Licitante.

Art. 63. Modificaciones al Contrato: La Entidad Licitante podrá disponer la modificación del contrato, de forma fundada para el mejor logro de los objetivos de la presente licitación, ya sea aumentando o disminuyendo el total de las cantidades contratadas hasta en un 30% a juicio de la Entidad siempre y cuando el monto total del contrato aumentado no signifique sobrepasar las 15.000 UTM, caso en el cual sólo podrá aumentarse hasta ese tope. El contenido, número y eventual precio de la modificación, se ajustará a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como a la oferta económica del "Contratista", en la medida que estos puedan ser asimilados a alguno de los servicios contratados y, se realizarán previa cotización y aprobación por resolución fundada totalmente tramitada.

Párrafo 5º. Forma y Modo del Pago por la Entidad Licitante

Art. 64. Forma del pago. El pago por los servicios contratados por PDI, se efectuará mediante la modalidad de pagos mensuales, a través de transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura correspondiente previa recepción completa y conforme de los servicios de arrendamiento contratados de la manera que se detalla en las especificaciones técnicas. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.

Art. 65. Plazo para el pago. El plazo que tendrá la Entidad Licitante para realizar este pago será dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura correspondiente. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente.



El proveedor, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura y no existan multas pendientes.

Párrafo 6°. Término Anticipado del Contrato

Art. 66. Causales de término anticipado de contrato. la Entidad Licitante procederá a poner término al contrato de forma anticipada, mediante la dictación de la correspondiente resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al contratista, por alguna de las siguientes causales: **a. Por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público:** la Entidad Licitante podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento, mientras esté pendiente la entrega de los bienes o servicios por parte del contratista, por razones de seguridad nacional o exigirlo el interés público, sin derecho a indemnización a favor del Contratista, comunicándole la decisión con la anticipación a la fecha en que se decida su término, que sea posible, en conformidad al **Art. 77** N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 del año 2004, de Hacienda. **b. Por notoria insolvencia del Contratista:** PDI podrá poner término al contrato, previo al inicio de un proceso concursal en virtud a lo establecido en la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas, notificándolo por escrito al Contratista, si éste cayere en insolvencia, entendiéndose por tal, la falta de capacidad de pago para responder a sus obligaciones; se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan. Lo anterior salvo que el Contratista mejore las garantías entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato a juicio de PDI. **c. Mutuo acuerdo:** siempre ambas partes de mutuo acuerdo podrán poner fin al contrato, que se concretará mediante el levantamiento de un anexo "finiquito" debidamente firmado por quienes corresponda. **d. Incumplimiento grave del Contratista:** se terminará el contrato por esta vía, en conformidad al procedimiento que se establece en párrafo 2° y 4°, del capítulo siguiente. **e. Convenio marco sobreviniente:** si el Contratista adjudicado, celebra Convenio Marco con la Dirección de Compras y Contratación Pública, en condiciones más ventajosas a las del Contrato suscrito con la Entidad Licitante, si es que el Contratista no mejora las condiciones al nivel del convenio marco. **f. Infracción al pacto de integridad:** Concurrir en alguna de las causales establecidas en las Bases y que signifiquen vulnerar el comportamiento ético que debe haber por parte de los proveedores del Estado, respecto de los funcionarios de la Institución. **G. término anticipado respecto de la Unión Temporal de Proveedores:** Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada, tratándose especialmente de un contratista UTP, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

- a. Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;
- b. La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por si solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;
- c. La disolución de la UTP.
- d. Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

CAPÍTULO VII. DE LOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

Párrafo 1. De los Incumplimientos



Art. 67. Clasificación de los incumplimientos. Éstos se clasificarán en Graves y Leves.

a. **Graves:** Son los siguientes incumplimientos:

- Negativa injustificada a iniciar la prestación del servicio en la fecha acordada en el contrato.
- Un retraso imputable al contratista mayor a 3 días en el inicio de los servicios.
- Acumulación de más de 5 multas firmes y ejecutoriadas por infracciones leves, dentro del mismo mes calendario, o menos cuando el monto de las multas sobrepase el 10% del monto total del contrato.
- La infracción de las cláusulas esenciales contenidas en estas Bases consistentes en la Confidencialidad, No Cesibilidad, Responsabilidad y Coordinación.
- Cualquier acto u omisión, imputable al contratista o su personal, que produzcan un daño a la propiedad, personal de la Entidad Licitante, salvo que el Contratista responda a entera conformidad por los daños causados.

b. **Leves:** Serán consideradas infracciones leves a las obligaciones contractuales aquellas referentes al incumplimiento de las prestaciones adjudicadas y/o ofertadas y que no afectan el normal desempeño, del trabajo institucional, ni tienen relación con un cambio en la calidad de los servicios contratados, son también aquellos que generan el cobro de una multa hasta un tope del 10% del monto total del contrato.

Art. 68. Fuerza mayor y caso fortuito. Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista notificará por escrito a la Entidad Licitante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Entidad Licitante, otorgándose un plazo adicional equivalente al del impedimento. Para estos efectos, deberá atenerse al concepto de fuerza mayor y caso fortuito que contempla el **Art. 45°** del Código Civil.

Cesado el impedimento, haya sido éste comunicado o no a la Entidad Licitante, el Contratista deberá cumplir de todos modos con el requerimiento. Se entenderá que el impedimento se vuelve definitivo e invencible si transcurren 30 días desde su inicio, caso en el cual se procederá a la terminación anticipada del contrato.

Art. 69. Efectos del incumplimiento. Los incumplimientos graves serán motivo para poner término al contrato mediante una resolución fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los incumplimientos de carácter leve, sólo podrán dar pie a la aplicación de multas con un tope máximo del 10% del monto total del contrato, en conformidad a las presentes Bases.

Toda resolución fundada que resuelva terminar anticipadamente el contrato o aplicar multas, será dictada previa aplicación del procedimiento establecido al efecto.



Párrafo 2. De la Terminación Anticipada del Contrato por Incumplimiento

Art. 70. En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, la Entidad Licitante mediante resolución fundada, procederá a poner término al contrato haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del mismo, no obstante esto para ejercer las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

Cuando el Contratista sea incapaz de dar cumplimiento al contrato o se niegue de forma injustificada a cumplir el objeto principal del contrato, la Entidad Licitante dará inicio al procedimiento de término del mismo y eventualmente le pondrá término anticipado al mismo, mediante la dictación de la correspondiente resolución fundada y haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Párrafo 3. De la Aplicación de Multas

Art. 71. Fundamentos de multas. La Entidad Licitante aplicará multas por resolución fundada por los incumplimientos de carácter leve del Contratista, según lo señalado en cuanto al incumplimiento en estas Bases, previa solicitud e informe sobre el particular del Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

Art. 72. Montos de las multas. En caso de incumplimiento por parte del proveedor, de cualquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, dentro del plazo máximo de desarrollo del mismo especificado y pactado, se dará inicio al procedimiento de aplicación de multa, el cual, estableciendo el incumplimiento del proveedor, deberá este último pagar:

- a. Equivalente al 1% calculado sobre la base del valor total del contrato adjudicado, por cada día de atraso en la implementación del Sistema de Radiocomunicaciones contratado, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato, expresado en moneda nacional.
- b. Equivalente al 0.25% calculado sobre la base del valor total del contrato adjudicado, por cada día de mal funcionamiento del sistema (entiéndase por mal funcionamiento cualquier situación imputable al contratista que impida el uso normal del sistema contratado), con un tope de un 10% del valor total del contrato, expresado en moneda nacional.

Superado los topes máximos establecidos anteriormente, se dará inicio al procedimiento de término del contrato, sin perjuicio que, si dicho incumplimiento genera un perjuicio a la Institución en el cumplimiento de su obligación, o en la continuación del servicio que la PDI se encuentra obligada a prestar, se iniciará de manera anticipada el procedimiento de término de contrato, debiendo justificarse en el procedimiento esta excepción.

El pago de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes mediante el depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente fiscal y en último caso del cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Párrafo 4. Del procedimiento de aplicación de multas, término anticipado al contrato y cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Art 73. Resolución que aplica multas o termina contrato o procede al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Una vez que la Entidad Licitante haya determinado que



existe una falta o eventual incumplimiento, se le comunicará junto con su fundamento al contratista y será mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en el contrato, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19.880.

Una vez notificado, el proveedor tendrá un plazo fatal de 5 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida (aplicación de multas, término anticipado del contrato y/o cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato), la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl (según art. 96 bis del Reglamento) y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, el monto de la multa a aplicar, la decisión de terminar anticipadamente el contrato y/o la decisión de cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el contratista hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, el que será notificado al contratista mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá practicada a las 24 horas de elevada. El referido acto administrativo, se entenderá ejecutoriado desde su notificación, por tanto, y en caso que el contratista se encontrara obligado al pago de una multa, el plazo para realizar tal trámite, que será de 10 días hábiles, comenzará a regir desde la notificación de la resolución respectiva.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al contratista en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

En casos de no pago de la multa por parte del contratista y término anticipado del presente instrumento, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Art. 74. Recursos. Notificada la resolución fundada que acoge o rechaza, total o parcialmente, los descargos presentados por el contratista, la resolución fundada de término anticipado del contrato por incumplimiento, o la resolución fundada de cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento, el contratista, podrá impugnarla mediante el procedimiento establecido para los actos administrativos en la Ley N°19.880. El adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su recurso, para un mejor resolver de la Entidad Licitante y mientras el recurso presentado se encuentre pendiente no se efectuará el cobro de la multa del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Art. 75. Responsabilidad del Contratista. El contratista asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él al servicio de la Entidad Licitante. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones legales que le corresponden a la Entidad Licitante al tomar conocimiento de algún ilícito.

Art. 76. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas, y sin perjuicio del caso de incumplimientos y multas por los cuales sea necesario proceder al cobro del documento, el Contratista, en el plazo indicado en el Anexo "Cronograma", deberá presentar 1 documento de garantía, de aquellos señalados y que cumpla con las características señaladas en estas Bases, a favor de



la Entidad Licitante, por el monto en moneda nacional, vigencia y glosa indicadas en el "Cronograma".

Art. 77. Vigencia: El plazo de vigencia del documento de garantía de cumplimiento de contrato, se contará desde su emisión y deberá cubrir todo el plazo de arrendamiento de los servicios, más **90 días corridos**. La fecha exacta del término de la vigencia será calculada durante la redacción del contrato por parte de la Entidad Licitante y oportunamente comunicada al adjudicatario antes de la firma del mismo. En caso de presentarse como garantía, una póliza de seguro a la vista, de ejecución inmediata, esta deberá cubrir todas las obligaciones establecidas en estas Bases, y especialmente no deberá excluir ninguna en sus condiciones contractuales, como el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y el pago de multas.

Art. 78. Cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del contrato. La Entidad Licitante queda facultada para hacer efectiva la citada garantía en caso de incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, de forma administrativa, y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, sin perjuicio de las acciones que la Entidad Licitante pueda ejercer para exigir el término anticipado del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

La Entidad Licitante, queda especialmente facultada para hacer efectiva la citada garantía, en los siguientes casos:

- a. Cualquier incumplimiento grave a las obligaciones contraídas que se señalan en estas Bases o causales de término anticipado del contrato, imputables al proveedor.
- b. Incumplimiento del proveedor en el pago de una multa, caso en el cual se descontará el monto de la misma de los pagos que se encuentren pendientes y, en caso que subsista la relación contractual, y se cobre el documento de garantía se procederá a la devolución del saldo –si existiere- previa entrega de una nueva garantía de acuerdo al artículo siguiente.

Art. 79. Nueva garantía de fiel cumplimiento. El proveedor deberá entregar un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en éstas Bases para el documento original. Luego de la referida entrega, se procederá al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato anterior, en conformidad a las disposiciones precedentes y una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se devolverá el saldo al proveedor.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde que la resolución que procede al cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato y por ende, su término anticipado, si no se efectúa la entrega del nuevo documento en el plazo establecido en las Bases o señalado en el respectivo acto administrativo que al efecto se dicte.

Art. 80. Devolución garantía de Fiel Cumplimiento. Al proveedor se le devolverá el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez cumplidas de forma conforme todas las obligaciones contractuales contraídas. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor siempre podrá efectuar el cambio del documento de garantía por otro que cumpla las condiciones establecidas en estas Bases, previa comunicación al Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LA REGIÓN METROPOLITANA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. CONDICIONES GENERALES

Introducción

El objeto del presente documento, es la definición de las especificaciones técnicas requeridas para la provisión e instalación de los equipos y sistema de radiocomunicaciones para la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), basada en tecnología Trunking Digital P25, en la Región Metropolitana.

El sistema de comunicaciones requerido, objeto del presente proceso de licitación pública, deberá ser capaz de manejar el tráfico de voz y datos de las comunicaciones de la PDI, cubriendo como mínimo la zona urbana de la Región Metropolitana, según detalle establecido en las presentes especificaciones técnicas.

En este documento se establecen los requerimientos mínimos y características de calidad necesarias en los aspectos de ingeniería, instalación, puesta en marcha y prueba del sistema.

Se requiere que el oferente entregue un documento con respuestas punto a punto de cumplimiento de cada uno de los ítems solicitados en las presentes especificaciones técnicas, haciendo una descripción técnica de cada uno de ellos, que permita verificar su cumplimiento.

Si existen características y funcionalidades de la solución entregada y descrita en la documentación de la oferta y, que no se encuentra indicada como “no incluida” en ella, ésta se considerará que se encuentra contemplada y por tanto, podrá ser exigida durante todo el período del contrato.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA REQUERIDO.

Las siguientes características tiene carácter de obligatorias y necesariamente deben ser cumplidas por el sistema ofertado.

- El sistema debe ser digital, troncalizado, encriptado end to end, tolerante a fallas y de rápido acceso, con asignación de canales dinámica y flexible. Debe cumplir con el estándar P25 y lo establecido en la Resolución Exenta N° 125/2013, Reglamento para la Implementación, Operación y Conservación de las Redes de Telecomunicaciones para la Gestión De Emergencias, de la SUBTEL.



- Para la zona de cobertura requerida, deberá ser del tipo mutisio, según diseño del proveedor y trabajar en modo directo en zonas alejadas de dicha cobertura. Se podrá incorporar soluciones de repetidoras para zonas rurales que permitan ampliar cobertura.
- Debe cumplir con la normativa vigente para sistema de radiocomunicaciones del Servicio Limitado establecidos por SUBTEL, en especial lo aplicable de la Res. 95/2001 y sus modificaciones.
- El sistema contará con el número de estaciones base repetidoras necesarias para proporcionar los requisitos de cobertura que satisfagan a todos los usuarios y servicios implicados y con todo el equipamiento hardware y software para su correcto funcionamiento, en observancia a las condiciones técnicas del presente documento.
- El sistema troncalizado de comunicaciones, además de la provisión de redundancias deberá incluir la disponibilidad de red de transporte (radioenlaces entre sitios y Central de Informaciones Policiales Metropolitana de PDI) y la gestión técnica y táctica necesarias para garantizar la continuidad de servicio propio de redes de seguridad y emergencia. Además, deberá permitir que las Estaciones Base Repetidoras puedan incorporar un módulo que les permita funcionar como sistemas autónomos con la base de datos mínima de usuarios (establecida entre el proveedor del servicio y PDI), aunque queden aisladas del resto del sistema.
- El sistema no debe interferir con ningún otro sistema de comunicaciones autorizado en el área de cobertura. El sistema no debe sufrir interferencias debido a emisiones autorizadas de fuentes electromagnéticas en el área de cobertura. Si el sistema muestra evidencias de no dar satisfacción a este requerimiento, es tarea del proveedor emplear todos los medios a su alcance para cumplirlo y coordinar con el organismo regulador correspondiente. Luego de alcanzar todos los requerimientos de este párrafo, el oferente debe demostrar que el sistema cumple con todos los demás requerimientos de cobertura.
- Todos los elementos que conforman el sistema de comunicaciones descrito en el presente documento y que sean de uso exclusivo, deberán estar ubicados en dependencias de la PDI con el propósito de optimizar los recursos y su supervisión, salvo los sitios de repetición que serán responsabilidad completa del proveedor, los cuales deberán estar en dependencias de uso exclusivo para los equipos de la PDI, no compartiendo con otros usuarios por motivos de seguridad, salvo que PDI lo autorice. En este sentido, el oferente deberá asegurar que las comunicaciones de PDI estarán protegidas y salvaguardadas de escuchas, intervenciones e interferencias de terceros.
- El oferente deberá presentar sus propuestas en la modalidad de arriendo o servicio. Para mayor detalle ver numeral 13 "Modalidad y Niveles de Servicio".

Con el propósito de facilitar el estudio de las bases técnicas, se han definido las siguientes etapas:

1. Planificación técnica.
2. Estudio de cobertura y calidad de las comunicaciones.
3. Funcionalidades del sistema.
4. Funcionalidades Central de Informaciones Policiales Metropolitana (CIPOLMET).
5. Características específicas de la infraestructura.
6. Características específicas de los terminales.
7. Capacitación.
8. Instalación y materiales.
9. Documentación.
10. Central de Informaciones Policiales Metropolitana.
11. Listado General de Equipos.
12. Cobertura Requerida.
13. Modalidad y Niveles de Servicio.
14. Plan de Entrega del Sistema.
15. Certificación Oferentes.

La infraestructura deberá considerar todos los elementos necesarios para dar cobertura a los terminales en la zona especificada, es decir, considera los sitios repetidores, amplificadores de banda ancha si fueran necesarios, entre otros. Con el fin de dar respuesta a futuras necesidades de los usuarios del sistema, tanto si se quiere una mayor cobertura o un aumento del tráfico, la solución técnica propuesta debe ser escalable y ofrecerá la capacidad de crecimiento permitiendo una fácil evolución.

Los equipos terminales requeridos son específicamente portátiles, los cuales podrán ser nuevos y/o refaccionados. Éstos podrán congregarse en grupos y subgrupos con posibilidad de conectarse entre sí y entre estos grupos y subgrupos.

La capacitación debe cubrir los aspectos de operación y gestión técnica en todos los niveles para la infraestructura y los equipos terminales.

La instalación se relaciona a todas las obras de montaje, construcción, instalaciones de elementos y puesta en marcha del sistema. Todos los trabajos de instalación, si así se requiriesen, eléctricos, obras civiles y adecuaciones de salas, deberán cumplir con las normas chilenas (NCH), Dirección de Aeronáutica, SEC, reglamentos municipales, normativa de SUBTEL y cualquier otro organismo público aplicable al tipo de trabajo a ejecutar. El oferente dará cumplimiento expreso a este punto en la ejecución de las obras, características eléctricas y electromagnéticas de sus equipos.

III. ALCANCES

Los alcances específicos del proyecto, deben incluir:

- Una Planificación de red lo suficientemente detallada para mostrar la solución adoptada, tanto de red de radiofrecuencia (cobertura) como la red de transmisión (enlaces).
- Red de Comunicaciones Móviles basada en tecnología trunking Digital P25, que incluirá:
- Un nodo Central en el cual se ubique el controlador principal de la infraestructura Trunking Digital. En dicho controlador residirán las bases de datos principales del sistema y se realizará el control del resto de los elementos del mismo.
- Las estaciones base y/o repetidores que proporcionen la cobertura radioeléctrica mínima requerida, como asimismo, los equipos de radiofrecuencia, antenas, elementos y accesorios auxiliares, se ubicarán en las infraestructuras a definir por el adjudicatario. Las Estaciones Base Repetidoras tendrán preferiblemente la capacidad de ser interconectadas con el controlador central del sistema a través de redes Ethernet. No obstante, no se excluirán otras alternativas para esta interconexión.
- Todos los elementos estarán suficientemente dimensionados para atender las necesidades de PDI definidas en estas especificaciones técnicas, siendo capaces de ser ampliados para cubrir las necesidades futuras. Estos elementos, asegurarán la obtención de niveles de disponibilidad propios de los de las redes de seguridad y emergencia, con capacidad de interconexión con otras redes de Seguridad Pública existentes en el país a nivel de centrales y/o terminales, ante emergencias y/o catástrofes.
- Deberá incluir, todos los ajustes y puesta en marcha del sistema, cuyos costos deben estar incorporados en la oferta.

- Se debe garantizar la existencia de repuestos durante el período de contrato, que permita el mantenimiento de los equipos y componentes incluidos en el sistema de red.
- Se deberá considerar durante el período de contrato, de cursos de formación y/o jornadas de capacitación, para técnicos de gestión operativa de las comunicaciones, despachadores y usuarios de terminales de la red.
- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá incluir una detallada planificación del proyecto, definida en una Carta Gantt (presentarla en Oferta Técnica), que incluya los hitos más importantes del mismo. Esta planificación detallada del proceso de implantación del sistema de comunicaciones, al menos, debe incluir:
 - Estudio teórico de cobertura, incluyendo planos topográficos del área geográfica de interés, sobre los que se representará el nivel de señal esperado en cada punto como consecuencia del análisis efectuado mediante herramientas informáticas de simulación (en formato digital y compatible con Google Earth).
 - Instalación, configuración y puesta en servicio de los equipos.
 - Test de Aceptación "in situ".
 - Mediciones de cobertura reales.
 - Entrega de documentación.
 - Capacitación.
 - Toda otra información y/o antecedente necesario para una correcta comprensión del sistema que se implementará.
- El adjudicatario del presente concurso será el responsable de la provisión e instalación del equipamiento definido en este proyecto, así como la programación y configuración de la red y terminales Trunking Digital a las necesidades operativas planteadas por la PDI.
- Adicionalmente, se debe considerar un plan de desimplementación, que incluya el retiro de todo el equipamiento entregado e instalado en dependencias PDI, el cual no deberá superar los 30 días desde el término de los servicios, como asimismo, permitir que dicho proceso genere el menor impacto en las labores normales de esta Institución policial y asegure una expedita transición a otra empresa proveedora de este servicio, si así se solicitara.

1. Planificación Técnica

La propuesta debe incluir una planificación técnica de la red que incluya, al menos, los siguientes aspectos:

- Plan de cobertura, detallando los niveles estimados de cobertura radioeléctrica que se obtiene desde cada uno de los emplazamientos seleccionados, sobre mapas administrativos de escala adecuada. En este Plan se detallarán las características básicas de transmisión de las estaciones repetidoras. Los mapas deberán mostrar una cobertura con una confiabilidad del 95% en exteriores.
- Dimensionamiento de radiocanales necesarios en las estaciones repetidoras, según número de terminales requeridos (Anexo "Tabla de Equipos e Implementación"). **Cada oferente deberá justificar su propuesta presentando un estudio de dimensionamiento, indicando las consideraciones tomadas para el cálculo de tráfico.**
- Diseño de la red de transmisión, entre los sitios de repetición y la CIPOLMET.

2. Estudio de Cobertura y Calidad de las Comunicaciones



El Oferente definirá los emplazamientos definitivos en los que deberán instalarse los Sitios de Repetición, con el criterio de optimizar la cobertura resultante en las áreas de interés las cuales se muestran en el numeral 12 y Anexo "Cobertura Radial Portátil Región Metropolitana".

Los objetivos de calidad de comunicación, como planteamiento de partida o mínimos, son los siguientes:

Tabla 01: Calidad de Comunicaciones.

Tipo de Terminal	Equipo Portátil
	(*) TX en Exteriores
% Cobertura Geográfica Radial deseada	90
Tiempo deseado de enganche al sistema	0,5 seg.
% de cumplimiento mínimo exigido por Zonas	90
% de cumplimiento mínimo exigido de intentos de enganche a repetidor	90

(*) Esta cobertura es la mínima aceptable en la zona de cobertura comprometida y no debe considerarse como el promedio de todas ellas.

Dichos requisitos de cobertura deben interpretarse como los porcentajes mínimos requeridos.

Una vez definidos los emplazamientos de los Sitios de Repetición y/o Estaciones Base, el Adjudicatario deberá presentar planos de cobertura realizados mediante programa informático, detallando de manera precisa el balance de enlace y el método de estimación de las pérdidas de propagación utilizados, para cada tipo de entorno y/o calidad de servicio. Se deberán realizar estudios de cobertura de cada una de las posibles estaciones base y/o repetidoras, así como estudios globales de cobertura con objeto de obtener y demostrar los parámetros de calidad antes descritos.

Los oferentes deberán presentar la cobertura ofrecida para el sistema, de acuerdo a la ubicación de él o los Sitios de Repetición, señalando claramente la cobertura para los equipos portátiles. Debe contener una codificación de colores relacionada a rangos de señal, además deberá entregarse una memoria de cálculo de propagación con la cual se obtuvieron los mapas de cobertura y niveles de señales teóricos esperados, entregando los supuestos empleados, incluyendo las potencias, sensibilidades, pérdidas y ganancias de todos los elementos que conforman los sistemas de transmisión y recepción de los sitios y de los equipos suscriptores. Las coberturas se deberán entregar en archivos digitales, ya sea KMZ o KML, o en ArcGis, claramente identificados por repetidor y localización, tanto individual como compuesta.

Las coberturas ofrecidas, deberán contemplar al menos, un 90% de cumplimiento de la cobertura exigida en estas Bases, la cual debe necesariamente asegurar la cobertura radial en los centros urbanos de las comunas que conforman la "Región Metropolitana" o "Gran Santiago" y que se encuentran dentro del polígono declarado y requerido por PDI en las presentes Bases. Su no cumplimiento, será motivo de inadmisibilidad.

Una vez que el sistema haya sido adjudicado e instalado, se procederá a certificar la cobertura real obtenida. De no cumplir el adjudicatario con la cobertura ofrecida, el sistema no será recepcionado y deberá, sin costo adicional alguno para la PDI, instalar uno o más sitios adicionales de repetición trunking para cumplir con la cobertura ofertada. Los sitios adicionales deben tener las mismas características de los considerados en la propuesta. La cobertura real no podrá en ningún caso ser inferior a la cobertura teórica esperada, entregada por el adjudicatario.

Será obligatoria la realización de medidas de campo sobre el propio terreno que permitan confirmar las predicciones teóricas de cobertura, además de los ya explicitados anteriormente. Los oferentes incluirán en sus propuestas algún detalle sobre el protocolo de medidas que realizarán, en caso de adjudicarse el proyecto, indicando metodología e instrumentación para este efecto.

El sistema ofertado, no podrá exceder el tiempo de respuesta de 0.5 seg., en atención a los porcentajes mencionados en la Tabla 1 "Calidad de Comunicaciones". Se considerará positivamente aquellas soluciones que entreguen un menor tiempo de acceso a la infraestructura.

El tiempo máximo de saturación de los repetidores no podrá exceder de 0.01% del total de llamadas, ésto significa aproximadamente 15 segundos diarios.

En caso de producirse una falla en el controlador o su enlace, los equipos deberán operar en un modo de falla a través de los repetidores del Sitio de Repetición, en modo troncalizado.

En caso de falla de alguno de los repetidores del Sitio de Repetición, éste deberá contar con la redundancia suficiente para seguir operando en modo troncalizado, sin intervención del usuario y sin afectar el grado de servicio exigido en las presentes especificaciones técnicas.

En el caso de existir una falla en el Controlador del Sitio de Repetición, que no permita mantener la operación en modo troncalizado, los equipos suscriptores serán asociados en forma predefinida a alguno de los canales del Sitio de Repetición los cuales seguirán funcionando y comenzarán a operar en forma equivalente a un sistema convencional.

El oferente deberá explicar claramente, la forma en que las funcionalidades del sistema propuesto se van degradando progresivamente al producirse fallas como las mencionadas en los párrafos anteriores.

3. Funcionalidades del Sistema.

Las siguientes son las funcionalidades obligatorias que debe contener el sistema:

3.1 Gestión de Grupos y Llamadas

3.1.1 Creación de grupos y subgrupos

Permite programar terminales en Grupos y Subgrupos.

Grupo único : Se pueden recibir llamadas sólo de un grupo.

Grupo múltiple : Se pueden recibir llamadas de múltiples grupos activos independientemente si está seleccionado o no.

3.1.2 Programación de grupo en planes de emergencia.

Permite programar planes de agrupamiento distintos al de operación normal, cambiando el modo a emergencia esta configuración entra en uso.

3.1.3 Agrupación dinámica de grupos.



Desde la consola de despacho se podrá juntar dos o más grupos a fin de crear en forma dinámica un sólo grupo.

3.1.4 Habilitación y deshabilitación de grupos.

Permite habilitar o deshabilitar grupos individuales.

3.1.5 Llamada de grupo.

El sistema debe permitir efectuar llamadas a grupos de usuarios en modo troncalizado y en modo directo.

3.1.6 Llamada a multigrupo.

EL sistema permitirá desde la consola de despacho efectuar llamadas a múltiples grupos seleccionados, asimismo podrá llamar a todos los grupos.

3.1.7 Llamada privada.

Se podrá establecer llamadas privadas en ambos modos, troncalizado y directo.

3.1.8 Llamada de anuncio.

Permite llamar a todos los grupos, uno habla los demás escuchan.

3.1.9 Llamada / Alarma de emergencia.

Debe contar con dos opciones programables.

- Debe suspender cualquier comunicación para pasar la llamada de emergencia de inmediato.
- Debe colocarse la llamada de emergencia en primer lugar en la cola de espera de la infraestructura.

3.1.10 Entrada tardía.

Cuando el Terminal cambia de canal y detecta una llamada de grupo en curso en la cual está involucrado, entra en comunicación.

3.2 Gestión de Prioridades.

Múltiples niveles de prioridad, al menos el sistema debe considerar tres niveles.

3.2.1 Prioridad usuario reciente.

El sistema debe dar prioridad al usuario más reciente que hizo uso de la infraestructura. Opción programable en el equipo o en la infraestructura.



3.2.2 Mantenimiento de llamada.

Tiempo de reserva después de soltar el PTT que una llamada de grupo o privada permanece establecida. El tiempo de reserva es programable. Si éste es cero, al soltar el PTT el canal queda liberado de inmediato.

3.2.3 Prioridad de llamada programable.

La prioridad de una llamada debe ser programable a nivel del terminal a través de la infraestructura.

3.3 Gestión de Zonas.

3.3.1 Registro automático en una zona.

Es el registro automático de un terminal autorizado en una zona determinada (bajo cobertura de la infraestructura). Cuando el Terminal se encuentra fuera de cobertura de la zona se des registra automáticamente e ingresa el terminal en modo directo.

3.3.2 Switch automático de zona.

Cuando el terminal cruza la cobertura de una zona a otra se cambia automáticamente a la nueva zona.

3.3.3 Continuación de llamada entre zonas.

La funcionalidad requerida es que el Terminal pueda continuar una llamada sea grupal o privada cuando cruza de una zona a otra. Asimismo, es indispensable que una llamada encolada en una zona sea transferida a la otra cuando el terminal cruza el límite de la zona.

3.3.4 Programación de zona preferida.

El terminal puede configurarse para tener una zona asignada al momento de encenderlo. La programación debe permitir:

- Zona preferida, puede cambiarse de zona.
- La única posible de comunicar al terminal. No puede cambiarse de zona.
- La menos preferida para conectarse.
- Sin preferencia.
- Asignación dinámica de zona.

4 Funcionalidades en CIPOLMET.

4.1 Consola de Despacho.

4.1.1 Llamadas de grupo.



Desde la consola de despacho podrán efectuarse llamadas de grupo, subgrupo y también súper grupos. Súper grupos se refiere a la posibilidad de armar mediante un clic en pantalla de nuevos grupos más grandes, es decir será un universo con múltiples grupos.

4.1.2 Parche de audio.

En la consola de despacho podrán integrarse grupos digitales y/o grupos analógicos (interconexión), esto quedará al arbitrio del proveedor, quien tiene la libertad de diseñar otras alternativas para viabilizar comunicaciones del tipo híbrida.

4.1.3 Pila ID.

La consola de despacho debe poseer alguna forma de mostrar el encolado de los ID, mostrando las llamadas en curso y las efectuadas.

4.1.4 Paging.

Posibilidad de efectuar paging a terminales.

4.1.5 Selección múltiple de grupos.

Selección múltiple de Grupos sin necesidad de crear o reagrupar.

4.1.6 Prioridad de consola.

Prioridad en transmisión desde consola.

4.1.7 Tonos de alerta.

Posibilidad de enviar tonos de alerta desde consola.

4.1.8 Bitácora de consola.

Bitácora donde almacena eventos generados en la consola.

4.1.9 Escucha ambiental.

Con el propósito de satisfacer aplicaciones de seguridad, la consola permitirá controlar remotamente un terminal, a fin de escuchar el sonido ambiental alrededor de éste. El usuario deberá tener alguna señal en su equipo sobre esta condición.

5 Características Específicas de la Infraestructura.

Se entiende por infraestructura la red de repetidores y sitios de radio necesarios para dar la cobertura. Si la oferta contempla repetidores para ampliar coberturas (incluyendo BDA's), éstas deben especificarse y describirse detalladamente e indicar donde se instalarán.



La infraestructura, su ubicación, características técnicas y especificaciones deben ser claramente descritas en la oferta, de manera que permita a la PDI conocer el tipo de sistema, seguridad y calidad de las instalaciones.

5.1 Características Técnicas Generales de los Repetidores.

5.1.1 Características Eléctricas.

Radiofrecuencia

Banda de frecuencias:	806/825 con paridad 851/870 MHz
Espaciado de Frecuencia (programable):	45 MHz
Offset de Frecuencia (programable):	12.5 ó 25 KHz
Máximo error de frecuencia de la portadora:	0.2 ppm
Ancho del canal:	Debe cumplir con la resolución exenta N° 95 / 2001, Título III de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

Transmisor	
Potencia Nominal	Mayor a 50 W ajustable
Atenuación de la Intermodulación	Mejor o igual a 40 dB
Receptor	
Sensibilidad estática	-112 dBm

5.1.2 Número de Sitios y Portadoras.

El número de sitios de repetición y portadoras, quedará sujeto al diseño propuesto por cada oferente, asegurando la redundancia necesaria para lograr una continuidad operativa del sistema. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá incrementar en dos (2) portadoras, destinadas para control.

5.1.3 Potencia Radiada.

La potencia radiada (PIRE) deberá ser superior a 50W.

5.2 Redundancia de Infraestructura.

La infraestructura debe contener tantos elementos redundantes como sea necesario para asegurar la continuidad operativa del sistema sin interrupciones, evitando que las comunicaciones se vean interrumpidas, fallas generales o individuales en el nodo central o los sitios repetidores. Asimismo, debe contemplar el uso de energía de respaldo para funcionar durante 8 horas continuas como mínimo, durante una interrupción del suministro eléctrico.

Sin ser limitante, se expresa la redundancia necesaria en el sistema:

- Canal de control en cada sitio debe ser redundante, con posibilidad de programar más de una portadora como canal o canales de control.
- Comunicación con nodo de control (control de zonas) redundante.
- Control de sitio redundante.
- En caso de falla del nodo de control el sistema debe ser capaz de continuar en cada zona operando en modo troncalizado digital.
- En caso de falla de todas las zonas los terminales podrán comunicarse en modo directo.

En cualquier caso, el proveedor deberá indicar los modos de degradación que esté expuesto el sistema, indicando en cada caso el impacto de falla de uno o más componentes. Es imprescindible contar con toda la información ya que se utilizará para evaluar la propuesta. En caso que algún proveedor no indicase algún equipo o mezcla de equipos susceptibles de fallar, la PDI asumirá que el sitio queda en su peor condición, es decir inoperativo.

5.3 Autorización de equipos terminales.

Permite habilitar o deshabilitar un equipo terminal en forma remota. Indicar el modo de volver a habilitar el terminal si es recuperado.

5.4 Instalación de software remoto.

Permite instalar vía remota automatizada, a través algún medio estándar, las actualizaciones del software del controlador del sitio y/o de los repetidores.

El sistema debe permitir el cambio de versión o actualización sin que el funcionamiento de la red se vea afectado.

5.5 Histórico de llamadas, alarmas y eventos.

Permite almacenar los eventos y las alarmas del sistema, obtener estadísticas de tiempos de acceso, terminales conectados, tiempos de uso, avisos de congestión, alarmas por fallas del sitio. La obtención de la información debe ser posible exportarla en forma remota a formatos de ofimática Microsoft Office (Excel, Word o Access).

5.6 Monitoreo de llamadas, alarmas y eventos.

La infraestructura debe ser capaz de proveer lectura de llamadas, alarmas y eventos en forma remota y en tiempo real.

5.7 Bitácora de usuarios.

El nodo de control debe ser capaz de almacenar toda la información relativa a los eventos generados por el ingreso de un usuario autorizado. Indicar el listado de reportes que genera el sistema.

5.8 Respaldo de archivos y sistema.

La infraestructura debe proveer medios para respaldar toda la información y software.

5.9 Arquitectura.

La arquitectura de la infraestructura deberá ser en la medida de lo posible, basada en Ethernet TCP/IP. Ésto aplica a todas las interconexiones entre equipos de la infraestructura.

5.10 Grabación de Llamadas.

La solución debe contar con un sistema de grabación digital que permita capturar y almacenar de manera centralizada todas las comunicaciones radiales que se generen en la CIPOLMET, según el dimensionamiento ofertado.

En este contexto, se debe considerar la mantención de grabaciones con un mínimo de 3 meses durante todo el período de contrato, como asimismo, terminado éste, la empresa contratada deberá entregar a PDI, las grabaciones registradas al menos en los últimos 3 meses de servicio, ya sea, alojado en algún sistema de grabación o a través de un dispositivo de almacenamiento en formato digital audible mediante software tradicionales.

6 Características Específicas de los Terminales.

6.1 Características técnicas de los terminales.

- La totalidad de equipos requeridos por PDI corresponden a terminales portátil, los que deben incluir sus respectivos accesorios, dentro de los cuales se indican: antena, batería, micrófono parlante, batería de recambio, soporte o clip para el cinturón, cargador de sobremesa.
- Programación y alta en la Red.
- Habilitación de terminales, incluidos antenas y otros elementos necesarios.
- Las empresas oferentes deberán presentar un catálogo que incluirá el tipo de equipo y sus accesorios, indicando el fabricante de cada uno de ellos y acompañando una descripción completa de los mismos y de sus funcionalidades.
- Las prestaciones de cada uno de los terminales deberán poder aumentarse sin más que modificando su programación por software, pero en ningún caso será necesario cambiar o manipular internamente el terminal.
- Todos los terminales se deberán programar y reprogramar de manera fácil sin necesidad de realizar maniobras complicadas o desmontaje del mismo de la superficie o lugar donde esté instalado. La aplicación informática o software necesario para la programación y reprogramación de todos los terminales se deberá realizar mediante un sistema o hardware compatible (PC compatible), valorándose el desarrollo en entorno Windows.
- Los terminales ofertados permitirán la operación en modo trunking y convencional digital.
- Se aportará el máximo detalle de los terminales ofertados, incluyendo:
 - Fabricante y modelo.
 - Características técnicas.
 - El costo de las copias de software de programación de los terminales en formato original. Se deberán incluir todos los sistemas externos para la programación de los terminales (cables, interfaces etc.).
 - Para cada tipo de terminal se detallarán las características fundamentales de transmisión de datos, como son: velocidad, parámetros configurables, protocolos de funcionamiento, etcétera, indicando en todos ellos su fecha de disponibilidad.

Todos los terminales deberán estar provistos con especificaciones técnicas aptas para trabajo pesado, es decir, alta resistencia al polvo, vibración golpes, etcétera y, deberá como mínimo cumplir al menos con las normas MIL STD 810 en todas sus variantes aplicables.

6.2 Terminales Portátiles.



Se incluyen en esta categoría los terminales de mano transportables, los cuales podrán nuevos y/o refaccionados. Los equipos se suministrarán con los siguientes accesorios: dos baterías, una antena, un micrófono parlante, un cargador de sobremesa y soporte o clip para cinturón. Adicionalmente, se debe provisionar de un número determinado de manos libres (tipo escolta PPI¹), detallado en Anexo "Tabla de Equipos e Implementación".

El adjudicatario deberá cambiar las baterías cada vez que se detecte un mal funcionamiento en alguna de ellas a cada uno de los equipos contemplados en el contrato a su costo.

Además, cambiará los cargadores y antenas que presenten fallas o defectos, cada vez que sea necesario, durante el período del contrato de arriendo.

Los equipos deberán disponer preferentemente de las siguientes características:

6.2.1 Características Generales:

- Teclado de control de funciones.
- Pantalla LCD para información de mensajes de texto, indicaciones de funcionamiento y demás información del sistema. Se debe de indicar que tipos de pantalla existen: completa (mínimo 25 caracteres), intermedia, mínima, etc. Este Display debe tener capacidad de visión clara ante luz de día con sol.
- Botón o tecla de encendido y volumen.
- Botón o tecla de llamada de emergencia, ubicada en un lugar de fácil acceso y con un color llamativo (naranja, rojo) a efectos de fácil identificación.
- Botón o tecla de lanzamiento de status.
- Teclado de control de funciones.
- Puerto estándar de conexión de datos.
- Indicación en la pantalla de todos los modos de funcionamiento.
- Conmutador rotativo de fácil acceso y botón de modo situado debajo del mismo.
- Tecla lateral de PTT.
- Barra de navegación por el menú (Arriba y Abajo).
- 2 teclas de navegación (Izquierda y Derecha).
- Tecla de envío de llamada.
- Tecla de corte de llamada.
- Teclado alfanumérico de 12 teclas. Permitirá la utilización de este teclado como "teclas rápidas", con lo que se podrán activar 12 funciones configurables simplemente pulsando y manteniendo cada una de las 12 teclas (opcional).
- Pantalla LCD con las siguientes características:
 - Avisador de falta de carga en la batería previa a la inoperatividad del terminal.
 - LCD soportará a lo menos 20 caracteres.
- Lenguaje de menú en idioma español.
- Led multicolor claramente visible desde arriba o desde el frente del terminal.
- Tecla de llamada de emergencia de color claramente diferenciado.
- Batería incluida de serie en el propio terminal de alta capacidad de carga.
- Antena flexible ajustada a la frecuencia adecuada de funcionamiento del terminal con revestimiento de la bobina con material plástico goma o similar.
- Pinza o elementos adicionales que permitan una firme sujeción del terminal y funda protectora al cinturón u otro elemento del uniforme de los usuarios. Se valorará que la funda del terminal se adapte al soporte de cinturón que se usa actualmente.
- Cargador de sobremesa de carga rápida de la batería del terminal. Con indicadores luminosos de estados. Con sistema de alimentación y tensión normalizado (220 Vac).
- La empresa oferente deberá detallar los siguientes datos:
 - Tamaño, tipo y peso del equipo sin batería.
 - Tamaño tipo y peso de las diferentes baterías.
 - Robustez y estanqueidad del equipo.
 - Potencia de transmisión.

¹ PPI : Protección de Personas Importantes.

- Parámetros radioeléctricos.
- Descripción minuciosa del equipo, conectores, pantalla, teclado, etc.
- Accesorios existentes: Baterías, cargadores, fundas, controles, dispositivos de uso discreto, dispositivos "manos libres", cascos, microauriculares, etc.
- Se valorará la duración de la Batería, está se deberá expresar necesariamente en los ciclos de trabajo y en el caso de incorporar GPS (no obligatorio) se considerará el receptor GPS en funcionamiento y un envío cada 15 minutos.

6.2.2 Características Eléctricas.

Serán de preferencia las siguientes características, pudiendo cada oferente proponer otras similares que sean representativas de su solución de Trunking Digital:

Radio	
Banda de frecuencia	806-825 , 851-870 MHz
Espaciado dúplex	45 MHz
Canalización	25 y 12,5 kHz

Emisor	
Potencia nominal	mínimo 3 W. Indicar el ofrecido
Niveles para el control de potencia	3 niveles de 5 dB
Receptor	
Sensibilidad estática	-112 dBm
Sensibilidad dinámica	-116 a -103 dBm

6.2.3 Normativas.

El oferente deberá indicar las normativas por las cuales se rigen los equipos ofertados y que sean una representativa solución de Trunking Digital.

- Interfaz aire y parámetros radio.
- Servicios de voz trunking digital.
- Seguridad.
 - Procedimientos de autenticación.
- Interoperatividad.
 - Trunking digital interoperability profile: Recomendaciones.
 - Trunking Digital manteniendo compatibilidad entre fabricantes de terminales e infraestructuras.
- Temperatura y humedad.
 - Rango de temperatura de operación.
 - Rango de temperatura de almacenamiento.
 - Rango de humedad.
- Vibración y Choque.
 - Especificación de vibración.
 - Especificación de golpe.
- Protección de intemperie.

6.3 Funcionalidades.

6.3.1 Agenda de nombres de usuarios.



Agenda que asocia el ID de los terminales con un nombre alfa numérico (Alias).

6.3.2 Identificación de usuario y grupo en pantalla.

Los terminales deben ser capaz de mostrar que grupo y que usuario del grupo se está comunicando. Puede mostrar un ID o un Alias.

6.3.3 Identificación de cobertura de zona y fuera de rango.

Indica al usuario del terminal cuando tiene cobertura o no de zona.

6.3.4 Identificación de tipo de llamada.

Identifica cuando una llamada es privada.

6.3.5 Identificación de modo de operación.

Indica si el terminal esta en modo trunking o en modo directo.

6.3.6 Identificación de troncalización ocupada y call back.

Indica si el terminal está en la cola del repetidor troncalizado, permitiendo que el BR llame de vuelta.

6.3.7 Potencia ajustable dinámicamente.

De acuerdo a la calidad de la transmisión la potencia del terminal se ajusta automáticamente para evitar transmitir con exceso de potencia.

6.3.8 Scan automático del espectro.

Los terminales scanean automáticamente el espectro en búsqueda de llamadas o señales de control.

6.3.9 Encriptación de interfaz end to end.

El cifrado de las comunicaciones debe ser del tipo conocido como end to end y transparente para la infraestructura. Es decir, el equipo debe almacenar claves de cifrado.

6.4 Seguro Terminales.

Todos los terminales y accesorios requeridos y cuyas cantidades se detallan en el Anexo "Tabla de Equipos e Implementación", deberán contar con un seguro durante todo el período de contrato, éste comenzará a regir desde el momento de la entrega de dicho equipamiento a PDI y su fin, es cubrir los costos de reparación y/o reposición en caso que sean objeto de un siniestro o pérdida.

Por cada evento o siniestro denunciado al respectivo seguro, relacionado con un terminal u algún accesorio, el deducible a pagar por PDI no deberá ser superior a (una) UF 1,0 IVA incluido.

7.- Capacitación.

El oferente deberá durante el período de contrato, incluir capacitaciones que contemplen a lo menos los siguientes módulos o apartados:

- Formación técnica necesaria para el mantenimiento de toda la red, dirigida a los técnicos responsables de comunicaciones, mínimo 5 personas.
- Formación a Despachadores a dictarse "in situ" en CIPOLMET u otra dependencia que defina PDI dentro de la ciudad de Santiago.
- Capacitación a usuarios de la Región Metropolitana.

Los cursos de formación, se realizarán preferentemente en instalaciones de la PDI o empresa adjudicada. Será esta última, la responsable de aportar los instructores y el material necesario para impartirlas.

En todos los casos, los oferentes deberán proponer un Plan de Formación concreto para cada una de las áreas especificando duración, material de apoyo, documentación técnica a entregar y contenido de las distintas sesiones de entrenamiento, las que deben estar claramente indicadas en su oferta.

7.1 Formación Técnica.

Dirigida al personal técnico de la PDI, responsable de la administración técnica y coordinación para resolución de problemáticas asociadas a la red de comunicaciones. Dicha formación deberá estar compuesta por todos y cada uno de los diferentes componentes del sistema de comunicaciones, esto es:

- Relativo a las infraestructuras (sitios de repetición).
- Relativos a los equipos en CIPOL (consolas de despacho).
- Relativo a los terminales portátiles.

A lo largo del curso se entregarán los manuales en idioma español (de usuario y técnicos) de los equipos terminales, así como, de los elementos que forman parte de la Infraestructura.

7.2 Formación Despachadores

Dirigido a los funcionarios de PDI que estarán a cargo de operar las consolas y equipos en la CIPOLMET.

El adjudicatario deberá considerar toda la documentación de operación en idioma español, tanto para las consolas como para el sistema de grabación y cualquier otro sistema asociado al aprovisionamiento acordado entre las partes.

8 Instalación y Materiales.

La instalación comprende los siguientes puntos (que se enumeran para su mayor facilidad de identificación).



8.1 Procedimientos de aceptación de infraestructura (ATP).

El proveedor deberá proporcionar los test de prueba con antelación, a modo que la PDI pueda verificar y aprobar el ATP antes de su ejecución. La PDI eventualmente podría participar en los ATP a efectuar en las instalaciones del fabricante. El proveedor debe establecer en forma separada si esta actividad tiene algún costo relacionado.

8.2 Cableados.

8.2.1 Identificación.

Todos los cableados de control, conexiones o cableados de RF se instalarán con altos criterios de calidad, etiquetados al menos en sus extremos, antes y después de cada conector y a la entrada de equipos. Las identificaciones etiquetadas se corresponderán con las reseñadas en la documentación.

8.2.2 Tendidos.

En caso que la solución ofertada, contemple tendido interior de cableados, se utilizarán soportes de rejilla metálica, los cuales deberán estar situados por el techo del emplazamiento u otro que se defina en conjunto con PDI. De igual forma, las entradas desde la torre hacia la caseta se realizarán a través de las fijaciones al efecto, quedando expresamente prohibida la instalación con cables colgantes de cualquier tipo a excepción de un pequeño bucle o lazo a la entrada en la caseta para evitar el ingreso de agua hacia el pasamuros.

El paso al interior de caseta se realizará con pasamuros y prensaestopas adecuados a cada tipo de cable, con un descargador acoplado a los cables lo más próximo posible, por el exterior, al pasamuros.

Los tendidos de cable de RF en torres se realizarán peinados y paralelos y con fijaciones de acero inoxidable y plástico de intemperie cada 1,5 metros como mínimo, adaptándose a la estructura de la torre para definir la distancia final entre fijaciones.

8.2.3 Conectores.

Todos los conectores expuestos a la intemperie se rellenarán con silicona y se encintarán con cinta autovulcanizable para intemperie.

Los conectores deberán permitir facilidades para la remoción del equipamiento durante el proceso de mantención.

8.2.4 Misceláneos.

Los soportes de antenas serán de acero galvanizado en caliente o acero inoxidable.

A pie de torre y junto a las antenas se instalarán descargadores en los cableados de RF.



El tipo de cable RF seleccionado por el proveedor deberá ser adecuado a su uso en la intemperie y debe ser garantizado por el período del contrato.

8.3 Red de Soporte

El proveedor deberá indicar cuál será la red de interconexión entre las estaciones de radio, etc., que empleará para unirlas a la CIPOLMET y el nodo central. Para ello deberá recomendar un sistema seguro que cuente con los respaldos del tipo 1+1 para los enlaces principales. Esta red deberá tener una confiabilidad del 99,99%.

La PDI propone una red de enlaces radiales en frecuencias no compartidas, de alta disponibilidad, la que debe ser determinada por el proveedor, para asegurar que no se produzcan interferencias, y que contemple los anchos de banda necesarios según la oferta del proveedor. Deberá indicar además, los cálculos de los enlaces, sus componentes y especificaciones técnicas. Se privilegiará una red con interfaz IP.

9 Documentación.

Con la infraestructura y los equipos de comunicaciones, el oferente debe acompañar toda la documentación, en el ámbito técnico y de usuario, necesaria para perfecta comprensión de todo el sistema. Estará redactada en castellano e incluirá:

- Manual de uso y técnico infraestructura y de todos los elementos que componen el sistema.
- Manuales de usuario y técnicos de los equipos terminales ofertados.
- Documentación de la red que constará de los siguientes apartados:
 - ✓ Diagramas de red.
 - ✓ Composición de la red (Nodo central / Estación base de repetidor, etc.) en la que se especificarán al menos: ubicación, componentes, frecuencias, observaciones.
- Plan de Frecuencias:
 - ✓ Listado de canales y frecuencias.
 - ✓ Tablas asociación Nº serie repetidor – canal – frecuencias – zona.
- Parámetros y software:
 - ✓ Versión de software.
 - ✓ Original de los programas y sus respectivas licencias.
 - ✓ Fecha de programación.
- Planos:
 - ✓ Disposición de armarios.
 - ✓ Planos frontales racks con tarjeta (direcciones y funciones).
- Planos cableados control y eléctricos. Hojas de medida.
- Protocolos de pruebas.

10 Central de Informaciones Policiales Metropolitana

Como antecedente general y a objeto de considerar en el dimensionamiento de la solución a presentar, Si bien la Central de Informaciones Policiales Metropolitana (CIPOLMET) no corresponde a un sistema de telecomunicaciones propiamente tal, posee gran importancia en este ámbito, por cuanto ésta centraliza todas las comunicaciones y el quehacer policial de la Región Metropolitana, siendo además, el punto de contacto con la comunidad, en lo referente a informaciones de carácter policial como de aquellas circunstancias que requieren de atención ante la ocurrencia de hechos delictuales.

Por lo anterior, la referida Central debe contar con los elementos técnicos y humanos necesarios para llevar adelante la contención a la problemática delictual que afecta a la comunidad en general. Es aquí donde confluyen y concentran de manera integral los recursos técnicos y operativos.

11. Listado General de Equipos Requeridos

Las frecuencias en la banda de 800 MHz asignadas a PDI actualmente, se entregarán al proveedor adjudicado, en caso de requerirse frecuencias adicionales, producto del estudio de tráfico que el oferente ejecute, el oferente adjudicado prestará toda la información, detalles, diseño y documento que se requiera, para que PDI la pueda solicitar a SUBTEL, todo dentro de los costos del servicio.

La cantidad de equipos requeridas, se describe a continuación:

	TOTAL
CIPOLMET	
Puestos de Radio (consolas)	4
Headset	9
Sistema de Grabación	1
Nodo Controlador Radio	1
Intranet	1
Sist. Alimentación Emer.	1
Grupo Electrónico	1
Sitios Trunking	
N° Sitios 10 RPT	s/p
N° Sitios 5 RPT	s/p
N° Sitios 1 RPT	s/p
N° Enlaces MMOO 1+1	s/p
Sist. Alimentación Emer.	s/p
Grupo Electrónico	s/p
Torres, Casetas, Cierre	s/p
Sitios Convencionales	s/p
Terminales	
Equipos Bases	s/p
Equipos Portátiles c/2 Baterías	500
Manos libres	50

s/p: Determinado por el Oferente.

Los Terminales y accesorios indicados, deberán ser entregados en su totalidad durante el período de implementación.

Además, se debe considerar para los despachadores, un sistema micrófono/auricular (headset) con PTT de pie (no obstante, la consola debe considerar la provisión de un micrófono de pedestal y parlantes de audio).

12 Cobertura Requerida

La cobertura se puede dividir en tres tipos que son:

- Cobertura Trunking; corresponde a la Región Metropolitana, específicamente al polígono observado en el plano adjunto en Anexo "Cobertura Radial Portátil Región Metropolitana". El oferente debe considerar que las coberturas mínimas exigidas entregadas en archivo (.KMZ) contenido en el señalado Anexo, **deben ser cubiertas en un 90% de su totalidad como mínimo**, según los criterios señalados en las presentes especificaciones técnicas.
- Cobertura vía repetidores o BDA's, para ampliación de cobertura en modo local y en edificios institucionales importantes, donde no sea posible conseguirla con la red de repetidores en forma directa.
- Cobertura en torno a las unidades Bases de localidades menores, que se trata de cobertura en modo directo (DMO) "off net".

Estas coberturas deben ser presentadas para los portátiles solicitados, mediante el sistema y características de predicción indicadas por el proveedor en su oferta.

Las coberturas ofrecidas, deberán contemplar al menos, un 90% de cumplimiento de la cobertura exigida en estas Bases, la cual debe necesariamente asegurar la cobertura radial en los centros urbanos de las comunas que conforman la "Región Metropolitana" o "Gran Santiago" y que se encuentran dentro del polígono declarado y requerido por PDI en las presentes Bases. Su no cumplimiento, será motivo de inadmisibilidad.

Durante el período de revisión y de recepción de ofertas, se verificará el cumplimiento de la cobertura, empleando para aquello, herramientas propias para el primer caso y para el segundo, el adjudicatario deberá realizar mediciones de campo con personal técnico PDI, respectivamente, a objeto de verificar el cumplimiento del 90% exigido como mínimo.

Los planos de cobertura Urbana y Rural requerida se encuentran en Anexo "Cobertura Radial Portátil Región Metropolitana". En dicho Anexo no se muestran las coberturas en modo directo DMO. Estas últimas deben ser estimadas en la oferta, sobre todo para zonas rurales sin cobertura de repetidores.

Policía de Investigaciones de Chile dispone de un espacio físico (sitio) en el cerro Chena en la comuna de San Bernardo, el cual podrá ser considerado por los oferentes en sus propuestas. En este sentido, si bien éste se disponibiliza sin un costo asociado, **su habilitación deberá ser considerada por la empresa adjudicataria dentro de su oferta.**

13 Modalidad y Niveles de Servicio

Las consideraciones que lo oferentes deberán presentar en su propuesta (Oferta Económica), son las siguientes:

Arriendo



Se entiende por modalidad de arriendo, cuando la empresa adjudicataria, es la propietaria tanto de la infraestructura como de los terminales y el servicio. El contrato de arriendo debe considerar un programa de mantenimiento tanto de terminales como de infraestructura, cumpliendo con los estándares establecidos por fábrica. Esta modalidad, se debe proyectar durante todo el período de contrato.

En este caso, se requiere una oferta en la modalidad de arriendo a 11 meses de todo el equipamiento, en un contrato que incluya todos los upgrades tecnológicos propios del sistema, recambio de equipamiento defectuoso, mantención preventiva y correctiva de todos los componentes del sistema suministrado y la administración técnica del sistema.

El valor total del arriendo ofertado, se distribuirá en 11 cuotas iguales (mensualidades), y debe considerar la mantención, capacitación, instalación, repuestos, puesta en marcha, reparaciones, seguros, etc.

En esta modalidad, los equipos y sistemas serán para uso exclusivo de la PDI, no pudiendo el proveedor prestar servicios a terceros mediante esta red.

Con el propósito de garantizar la continuidad y calidad operativa del sistema, la PDI sugiere, durante la vigencia del contrato, del siguiente planteamiento de partida:

- Actividades anuales de mantenimiento Infraestructura.
- 1 ciclo de mantenimiento preventivo a la infraestructura de RF (repetidores, combinador, multiacoplador, coaxiales).
- 1 ciclo de mantenimiento preventivo a la CIPOLMET y todos sus equipos, incluyendo a los enlaces.
- 1 ciclo de mantenimiento preventivo al respaldo de energía.
- 1 ciclo de mantenimiento preventivo a los sistemas de climatización.
- Mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia, 24x7x365.
- Chequeo periódico del estado de las obras civiles de los sitios de repetición.
- Entrega de informes (actividades preventivas, correctivas, incidencias, índices de gestión y desempeño del sistema).
- Atención en terreno a los usuarios.
- Administración de stock de reposición.
- Entrega de informes.
- Mantenimiento Preventivo.
- Mantenimiento Correctivo.
- Stock de repuestos.
- Hojas y fichas técnicas de todo el equipamiento.

El precio del arriendo del presente sistema de comunicaciones, incluyendo su instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, según el dimensionamiento y características que se indiquen, capacitación de operadores, usuarios y otros costos asociados a la puesta en funcionamiento y posterior servicio llave en mano del sistema cuando éstos sean pertinentes, deberán informarse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las cotizaciones insertas en las Cartas Ofertas, no incluirán condiciones especiales de ninguna naturaleza que pueda implicar recargos a los valores ofertados.

El costo ofertado para este servicio, es en moneda nacional (\$ CLP) IVA Incluido, correspondiente a la provisión del servicio de radiocomunicaciones por un período de 11 meses, debiendo la suma total de las mensualidades, **no superar los M\$484.000, impuestos incluidos**. En este sentido, se hace presente que quien oferte un valor superior al monto declarado con anterioridad, será declarada inadmisibles.

Los Niveles de Servicio exigidos (SLA), serán registrados de acuerdo al compromiso que el oferente entregue, debiendo cumplir con los mínimos requeridos, para lo cual deberá llenar y adjuntar la tabla descrita en el Anexo "Cumplimientos de Calidad de Servicio (SLA) ofertados".



En el mismo Anexo "Cumplimientos de Calidad de Servicio (SLA) ofertados", se entrega la Tabla de Multas por Incumplimiento de los Niveles de Servicio, los que dependerán de la categoría del evento, que se determina como Mayor, Medio y Menor.

14 Plan de Entrega del Sistema

El proveedor adjudicado, deberá indicar claramente un plan de entrega y cumplimiento de su oferta en los términos, constructivos, operativos, funcionales, de cobertura, etc., que permitan a la PDI, durante el período de implementación, establecer que se ha cumplido con lo establecido en las bases y con su oferta. Este período (implementación) no debe ser superior a 45 días corridos desde la suscripción del respectivo contrato.

Para ello se debe establecer un plan que contemple, las instalaciones, recambio de equipos, diagrama operacional durante la puesta en marcha y retiro del sistema al final del contrato, sin interrupción en las comunicaciones radiales y que tenga un mínimo impacto en los usuarios. Durante el período de contrato, se deberá capacitar a los usuarios en el funcionamiento de los equipos, a los operadores y controladores radiales, al personal técnico de la PDI y a todos los actores que operan equipos radiales.

El proveedor adjudicado, además deberá establecer los requisitos operacionales y de espacios para desempeñar sus actividades de implementación, los que la PDI analizará y determinará, de común acuerdo, la forma en que estas tareas se deberán llevar a cabo al interior de los recintos y que no afecten el normal desenvolvimiento de las diferentes áreas de trabajo.

Este plan deberá reflejarse en una carta Gantt, con el detalle de los hitos más importantes y que a juicio del proveedor deben ser consideradas en ésta. El punto de inicio corresponderá a la suscripción del respectivo contrato de servicios.

Junto a lo anterior, el Proveedor deberá presentar un check List para la recepción de equipos, obras, coberturas, funcionalidades, separadas en; infraestructura de red de repetidores, backhoul, nodo central, auxiliares y terminales (si los hubiere o correspondiere).

La recepción final, se hará una vez recibida conforme por la PDI cada uno de los ítems considerados en la oferta, incluyendo las pruebas de terreno y protocolos de puesta en marcha que el proveedor debe indicar en su oferta.

El proveedor debe considerar que los instrumentos y elementos necesarios para las pruebas al sistema serán de su responsabilidad, los que se someterán a aprobación por parte de la PDI para su empleo y validación.

15 Certificación Oferentes

15.1 Datos del Fabricante.

El oferente deberá entregar una carta del fabricante donde se consigne su calidad de representante en Chile, que tiene la capacidad técnica suficiente para responder a los requerimientos necesarios para la prestación del servicio en calidad y tiempos establecidos en las presentes Especificaciones, en especial su respaldo para la presente oferta y posterior provisión de ser adjudicado. La no presentación de este documento será motivo de Inadmisibilidad de su oferta.



15.2 Antecedentes del Oferente.

El oferente, deberá entregar una carta firmada por su Representante Legal, donde resuma los puntos que se indican a continuación, acompañando los documentos que así certifiquen, cuando sea aplicable:

- Certificaciones de calidad, procesos y de compromiso medioambiental que posee.
- Nómina de sistemas instalados de similares características en el país, indicando nombre de proyecto, empresa u organismo.
- Indicar en la carta conductora, el tiempo de permanencia en el mercado nacional en sistemas de radiocomunicaciones.

16 Desimplementación

16.1 Términos Generales

Adicionalmente a los ítems antes especificados, el oferente debe considerar un plan de desimplementación, que incluya el retiro de todo el equipamiento entregado e instalado en dependencias PDI, el cual no deberá superar los 30 días desde el término de los servicios (15 de febrero del 2021), como asimismo, permitir que dicho proceso genere el menor impacto en las labores normales de esta Institución policial y asegure una expedita transición a otra empresa proveedora de este servicio, si así existiere.

ANEXO

“TABLA DE EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN”

	Región Metropolitana
CIPOLMET	Total
Puestos de Operador	4
Handset	9
Sistema de Grabación	1
Sitios Trunking	s/p

Terminales Trunking	Total
Equipos Bases	s/p
Equipos Portátiles c/2 Baterías	500
Manos libres	50

s/p: Determinado por el Oferente, si corresponde.



ANEXO

“COBERTURA RADIAL PORTÁTIL REGIÓN METROPOLITANA”



— : Cobertura radial portátil requerida

ANEXO

NIVELES DE SERVICIOS Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

Se contemplan requisitos mínimos para los niveles de servicio durante el período de explotación del sistema, para esto, se han considerado parámetros mínimos que deben cumplir el adjudicatario. El incumplimiento de estos niveles de servicios quedará sujeto a la siguiente tabla de Multas por Incumplimiento de SLA:

TABLA “MULTAS POR INCUMPLIMIENTO SLA”

CATEGORÍA EVENTO	CONDICIÓN	UMBRALES O RANGOS PARA APLICACIÓN	% de la tarifa mensual del servicio
Mayor	Supera tiempo SLA	de 1 a 30 minutos	1
		de 31 a 60 minutos	5
		de 61 a 90 minutos	10
		91 o más minutos	15

	Supera eventos SLA mes	1 evento	5
		2 eventos	20
		3 eventos o más	40
	Supera eventos SLA año	1 evento	100
		2 eventos	150
		3 eventos o más	200
Medio	Supera tiempo SLA	de 1 a 60 minutos	0,5
		de 61 a 120 minutos	1
		121 o más minutos	2,5
	Supera eventos SLA mes	1 evento	0,5
		2 eventos	2,5
		3 eventos o más	5
	Supera eventos SLA año	1 evento	20
		2 eventos	40
		3 eventos o más	60
Menor	Supera tiempo SLA	de 1 a 180 minutos	0,15
		de 181 a 360 minutos	0,2
		de 361 a 720 minutos	0,3
		721 o más minutos	0,5
	Supera eventos SLA mes	hasta 2 eventos	0,15
		3 eventos	0,5
		4 eventos o más	1
	Supera eventos SLA año	1 evento	10
		2 eventos	20
		3 eventos o más	30



TABLA "CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE SERVICIO (SLA)"

TIPO DE INDISPONIBILIDAD	CONDICIÓN	CATEGORÍA	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HORAS)	N° MÁXIMO DE EVENTOS (MES)	N° MÁXIMO DE EVENTOS ANUALES	UPTIME MES COMPROMETIDO
Interrupción en la operación de un dispositivo del CORE de comunicaciones	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo, quedando el CORE sin operación.	Mayor	1	1	1	99,86%
Interrupción del servicio de enlace entre la CIPOLMET y el CORE	Los servicios soportados sobre la conexión afectada se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo.	Mayor	4	1	4	99,44%
Interrupción del servicio de enlace entre algún Sitio de Radio y la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre la conexión afectada se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo.	Mayor	4	2	4	99,44%
Interrupción en la operación de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo, quedando la CIPOL sin operación.	Mayor	4	1	5	99,44%
Interrupción en la operación de alguna consola de radio de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación de la consola.	Medio	8	2	6	98,89%
Interrupción en la grabación de las comunicaciones radiales de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la grabación ni la escucha de las comunicaciones en la CIPOL.	Medio	6	2	8	99,17%
Caída de Sitio Trunking	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo ni degradado, quedando el Sitio sin operación.	Mayor	12	1	4	98,33%
Caída de sitio Convencional (si aplica)	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo ni degradado, quedando el Sitio sin operación.	Medio	18	1	6	97,50%





TABLA "CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD DE SERVICIO (SLA)"

TIPO DE INDISPONIBILIDAD	CONDICIÓN	CATEGORÍA	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HORAS)	N° MÁXIMO DE EVENTOS (MES)	N° MÁXIMO DE EVENTOS ANUALES	UPTIME MES COMPROMETIDO
Falla en algún terminal portátil UHF	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, quedando el equipo sin comunicaciones.	Menor	12	1	6	99,44%



TABLA “CUMPLIMIENTOS CALIDAD DE SERVICIO (SLA) OFERTADOS”

TIPO DE INDISPONIBILIDAD	CONDICIÓN	CATEGORÍA	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HORAS)	N° MÁXIMO DE EVENTOS (MES)	N° MÁXIMO DE EVENTOS ANUALES	UPTIME MES COMPROMETIDO
Interrupción en la operación de un dispositivo del CORE de comunicaciones	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo, quedando el CORE sin operación.	Mayor				
Interrupción del servicio de enlace entre la CIPOLMET y el CORE	Los servicios soportados sobre la conexión afectada se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo.	Mayor				
Interrupción del servicio de enlace entre algún Sitio de Radio y la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre la conexión afectada se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo.	Mayor				
Interrupción en la operación de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo, quedando la CIPOL sin operación.	Mayor				
Interrupción en la operación de alguna consola de radio de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación de la consola.	Medio				
Interrupción en la grabación de las comunicaciones radiales de la CIPOLMET	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la grabación ni la escucha de las comunicaciones en la CIPOL.	Medio				
Caída de Sitio Trunking	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo ni degradado, quedando el Sitio sin operación.	Mayor				
Caída de sitio Convencional (si aplica)	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, no continúa la operación por alternativa de respaldo ni degradado, quedando el Sitio sin operación.	Medio				



TABLA “CUMPLIMIENTOS CALIDAD DE SERVICIO (SLA) OFERTADOS”

TIPO DE INDISPONIBILIDAD	CONDICIÓN	CATEGORÍA	TIEMPO DE SOLUCIÓN (HORAS)	N° MÁXIMO DE EVENTOS (MES)	N° MÁXIMO DE EVENTOS ANUALES	UPTIME MES COMPROMETIDO
Falla en algún terminal portátil UHF	Los servicios soportados sobre el dispositivo afectado se ven interrumpidos, quedando el equipo sin comunicaciones.	Menor				

NOTA: Parámetros a llenar por el oferente.

ANEXO
“CRONOGRAMA”

	ACTIVIDAD	INFORMACIÓN
1	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 0
2	TIPO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 5.000 UTM (LEY 18.928). ADJUDICACIÓN SIMPLE.
3	INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	2 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. 6 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
4	RESPUESTAS	9 DÍAS CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN.
5	CIERRE OFERTA PORTAL	DÍA 15 CORRIDOS O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
6	GARANTÍA OFERTA SERIEDAD	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, HASTA LAS 12:00 HORAS.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPARTAMENTO DE GRANDES COMPRAS, UBICADA EN GENERAL MACKENNA Nº 1.370, COMUNA DE SANTIAGO, EN HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00 - 17:00 HRS.</p> <p>Monto: \$14.520.000</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UN SÓLO DOCUMENTO DE GARANTÍA.</p> <p>VALIDEZ MÍNIMA DE OFERTAS Y GARANTÍA: 90 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>GLOSA: “Seriedad oferta Licitación ID <ID>”</p> <hr/> <p>IMPORTANTE: Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes, inscritos y no inscritos en www.chileproveedores.cl deberán presentar obligatoriamente, en soporte papel, el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta salvo que sea emitido</p>



		de forma electrónica, la que deberá ser enviada al correo electrónico dgc.jenalog@investigaciones.cl .
7	APERTURA OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:	MISMO DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS O SIGUIENTE HÁBIL, A LAS 15:30 HORAS.
8	FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	HASTA EL DÍA 30 DESDE EL DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
9	PERÍODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

CRONOGRAMA DE CONTRATO

10	PLAZO PARA ENCONTRARSE HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES	HASTA 5 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.
11	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 07 DÍAS CORRIDOS DESPUÉS QUE SE NOTIFIQUE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA LISTO PARA SU SUSCRIPCIÓN.
12	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	HASTA 45 DÍAS CORRIDOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
13	GARANTÍA CUMPLIMIENTO FIEL	<p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u> HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.</p> <p><u>MONTO:</u> 10% MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p><u>GLOSA:</u> “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por Licitación ID <ID>”</p> <p><u>VIGENCIA:</u> PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO MÁS 90 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>El adjudicatario deberá entregar una sola garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto total del contrato.</p> <p><u>LUGAR DE ENTREGA:</u> DEPENDENCIA CUSTODIA DE GARANTÍAS DE LICITACIÓN, UBICADA EN CALLE GENERAL MACKENNA N°1.370, PISO 1, COMUNA DE SANTIAGO EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN.</p> <p>HORARIOS DE OFICINA: ENTRE 08:30 – 12:00 y 15:00-17:00 HRS. EN EL CASO DE GARANTÍAS ELECTRÓNICAS AL CORREO:</p> <p>CVILLANUEVAZ@INVESTIGACIONES.CL</p>
14	ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	2 DÍAS HÁBILES DESDE ENVÍO A PROVEEDOR.
15	MODALIDAD DE PAGO	PAGO MENSUAL CONTRA SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS.



16	DE LA FACTURACIÓN	<p>LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER A NOMBRE DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, RUT 60.506.000-5, DIRECCIÓN GENERAL MACKENNA #1370, COMUNA DE SANTIAGO.</p> <p>EN CASO QUE LA FACTURACIÓN SE REALICE ELECTRÓNICAMENTE, DE ACUERDO A LA LEY N°20.727 QUE INTRODUCE MODIFICACIONES A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA EN MATERIA DE FACTURA ELECTRÓNICA Y DISPONE OTRAS MEDIDAS QUE INDICA, LA REFERIDA FACTURA DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO facturas.depadam@investigaciones.cl</p>
----	--------------------------	--

ANEXO

“DATOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD LICITANTE”

	Información
PRESUPUESTO MÁXIMO	<p style="text-align: center;">Presupuesto Máximo: \$484.000.000</p> <p style="text-align: center;">Impuestos Incluidos.</p>
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	<p style="text-align: center;">Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1.370, Santiago, Región Metropolitana</p>
Unidad de Compra.	<p style="text-align: center;">Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras General Mackenna #1.370, Santiago, Región Metropolitana</p>
Comisión Evaluadora	<p style="text-align: center;">Comisario Ariel IBACETA NAVARRO, RUT 15.453.611-6.</p> <p style="text-align: center;">Profesional David ELMAR ALARCÓN, RUT 14.039.581-1.</p> <p style="text-align: center;">Profesional (A/C) Juan DÍAZ ZAPATA, RUT 14.137.618-7.</p>
	<p style="text-align: center;">Titular: Comisario José QUINTANA MOYA</p> <p style="text-align: center;">Suplente: Subcomisario Ariel IBACETA NAVARRO</p>



Supervisor de Contrato de la Entidad Licitante (I.F.O.):	
Dependencia Custodia de Garantías.	Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras Departamento de Gestión y Planificación cvillanuevaz@investigaciones.cl General Mackenna #1370, Santiago, Región Metropolitana.

ANEXO

“TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”

N°	CRITERIO	SUB CRITERIO	FÓRMULA	Porcentaje
1	Formalidad de la oferta	Para la evaluación de este factor, se considerarán los siguientes criterios:	$X_1 = \begin{cases} \bullet \text{ Cumple cabalmente con la presentación de los documentos} = 100 \text{ pts.} \\ \bullet \text{ Cumple con observaciones} = 50 \text{ pts.} \\ \bullet \text{ No cumple cabalmente con la presentación de los documentos} = 0 \text{ pts.} \end{cases}$	$X_1 * 0,05$ 5%
2	Cobertura Trunking sobre el mínimo	% cobertura polígono requerido	$X_2 = \frac{Y_i \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}} * 100 * 0,5$ <p>Donde:</p> <p>Y_i = Es el valor porcentual ofertado de cobertura del polígono requerido por PDI. Mínimo 90%.</p>	$(X_2 + X_3) * 0,3$ 30%
		Km2 totales polígono ofertado	$X_3 = \frac{Y_i \text{ oferente evaluado}}{\text{Mayor } Y_i \text{ entre oferentes}} * 100 * 0,5$ <p>Donde:</p> <p>Y_i = Es el valor total en Km2 del polígono de cobertura ofertado (suma de Km2 dentro del polígono requerido por PDI + Km2 de superficie fuera del polígono requerido por PDI).</p>	
3	Plazo de Implementación		$X_4 = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ oferente evaluado}} * 100 * 0,30$ <p>Donde:</p> <p>Y_i = Es el valor total en días corridos, ofertado para la puesta en marcha de la totalidad de servicios que forman parte de la solución.</p>	30%
4			$X_5 = \frac{\text{Menor } Y_i \text{ entre oferentes}}{Y_i \text{ oferente evaluado}} * 100 * 0,35$	35%

	Precio Total		Donde: Yi = Es el precio total ofertado de todos los servicios requeridos, impuestos incluidos.	
	PUNTAJE FINAL		$PF = \text{Criterio N}^{\circ}1 + \text{Criterio N}^{\circ}2 + \text{Criterio N}^{\circ}3 + \text{Criterio N}^{\circ}4$ Puntaje final (PF), se obtiene de la suma del puntaje obtenido por el oferente en cada uno de los criterios.	100%

Orden de prelación para desempate 4, 2, 3 y 1, en caso de persistir el empate se adjudicará la oferta que haya sido publicada primero en el Portal Mercado Público.

ANEXO

“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA”

Nº	ITEM	Formalidad
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA Evaluable	a. Adjuntar Anexos “Identificación del Oferente”, “Documentos Administrativos” en caso de no ser hábil. <u>No cumplir lo anterior no significará inadmisibilidad, sólo un menor puntaje en la evaluación.</u>
2	REQ. TÉCNICOS OBLIGATORIOS	Adjuntar Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables”, cumplir con el Anexo “Formato de Presentación de la Oferta Técnica”. <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado será declarada inadmisibile.</u>
3	LUGAR DE IMPLEMENTACIÓN No evaluable	El servicio debe ser implementado de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, en relación a la cobertura trunking requerida, correspondiente a la Región Metropolitana, en atención a polígono detallado en plano adjunto en Anexo “Cobertura Radial Portátil Región Metropolitana”.
4	COBERTURA TRUNKING SOBRE EL MÍNIMO Evaluable	El oferente debe considerar que las coberturas mínimas exigidas entregadas en plano adjunto en Anexo “Cobertura Radial Portátil Región Metropolitana” y archivo (.KMZ) contenido en el señalado Anexo, <u>deben ser cubiertas en un 90% de su totalidad como mínimo</u> , según los criterios señalados en las presentes especificaciones técnicas. <u>No cumplir este porcentaje significará declarar la oferta inadmisibile.</u>
5	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Evaluable	1. Señalar claramente el plazo de implementación ofertado en días corridos desde la suscripción del contrato hasta la recepción total del equipamiento y operación del sistema, en Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables”. 2. Plazo máximo de 45 días corridos . <u>La oferta que no se ajuste a lo indicado, será declarada inadmisibile.</u>
6	PROPUESTA ECONÓMICA Evaluable	a. Itemizado: Señalar monto total como suma total y única por el servicio de 11 meses de arriendo en moneda nacional, invariable, con IVA y/o todo tipo de impuestos incluidos que correspondan, en Anexo “Requerimientos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables”. b. En portal, la suma total en valor NETO (Sin IVA). c. Señalar sólo en NÚMEROS.

ANEXO

“REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS EVALUABLES Y NO EVALUABLES”

REQUISITOS OBLIGATORIOS EVALUABLES				
N°	Criterio	Subcriterio/Descripción	Oferta (*)	
			Sí	No
1	Formalidad de la Oferta	Presentación cabal de documentos.		
N°	Criterio	Subcriterio/Descripción	Oferta	
			%	Km2
2	Cobertura Trunking Sobre el Mínimo	% Cobertura polígono requerido (mínimo 90%).		
		Km2 totales polígono ofertado.		
N°	Criterio	Subcriterio/Descripción	Oferta	
			Días corridos	
3	Plazo de Implementación	Días corridos ofertados para la puesta en marcha de los servicios (máximo 45 días corridos).		
N°	Criterio	Subcriterio/Descripción	Oferta	
			Valor oferta	
4	Precio Total	Precio total, expresado en moneda nacional e impuestos incluidos (presupuesto máximo acotado M\$484.000).		

(*) Consignar su respuesta con una "X" en el recuadro respectivo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES			Cumple	
Título	N°	Ítem	Sí	No
II	-	Descripción General del Sistema Requerido		
		De acuerdo a especificaciones.		
III	-	Alcances		
		Panificación detallada del proyecto		
		De acuerdo a especificaciones.		
	1	Planificación Técnica		
		Confiabilidad mínima del 95% en exteriores.		
	2	Estudio de Cobertura y Calidad de las Comunicaciones		
		Cumplimiento de objetivos de calidad de comunicación mínimos.		
		Entrega de coberturas en archivos digitales, formatos Kmz, Kml o ArcGis.		
	3	Funcionalidades del Sistema		
		De acuerdo a especificaciones.		
4		Funcionalidades de CIPOLMET		



	De acuerdo a especificaciones.		
5	Características Específicas de la Infraestructura		
	De acuerdo a especificaciones.		
6	características Específicas de los Terminales		
	De acuerdo a especificaciones.		
7	Capacitación		
	Entrega de Plan de formación con detalle para cada módulo requerido según especificaciones.		
8	Instalación y Materiales		
	De acuerdo a especificaciones.		
9	Documentación		
	Entrega de documentación técnica y de usuario según especificaciones.		
11	Listado General de Equipos Requeridos		
	De acuerdo a especificaciones.		
12	Cobertura Requerida		
	La cobertura ofertada cumple con el mínimo del 90% de la cobertura requerida en las especificaciones.		
13	Modalidad y Niveles de Servicio		
	Valor total ofertado, no supera el presupuesto acotado de M\$484.000. y considera mantención, capacitación, instalación, repuestos, puesta en marcha, reparaciones, seguros, etc.		
	Cumplimientos Mínimos de Calidad de Servicio (Anexo "Niveles de Servicios y Multas por Incumplimientos").		
14	Plan de Entrega del Sistema		
	Período de desimplementación no debe superar los 45 días corridos.		
15	Certificación Oferentes		
	Carta fabricante que certifique calidad de representación en Chile		
	Carta representante legal: Certificación de calidad, procesos, compromiso medioambiental; Nómina de sistemas similares instalados en Chile; Tiempo permanencia en el mercado nacional en sistemas de radiocomunicaciones.		
16	Desimplementación		
	Plan de Desimplementación, máximo 30 días.		

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE EMPRESA: _____

LA PRESENTE TABLA DETALLA LOS PRINCIPALES REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES, LO CUAL NO EXCLUYE DEL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LOS RESPECTIVOS TÍTULOS Y NUMERALES.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y/O SU OFERTA SUPERE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES Y NO CONTINUARÁN CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

ANEXO

TABLA DE INADMISIBILIDAD

Con el objeto de entregar una mayor ilustración acerca de los componentes y entregables que involucren inadmisibilidad, se presenta la siguiente tabla resumen:

TABLA DE INADMISIBILIDAD		
N°	Criterio	Ítem
1	Cumplimiento de Requisitos Técnicos Obligatorios.	Anexo "Requisitos Técnicos Obligatorios Evaluables y No Evaluables".
2	Plazo de Implementación.	Sobrepasar en la oferta el plazo máximo de implementación de 45 días corridos.
2	% Cobertura polígono requerido (mínimo 90%).	Ofertar un porcentaje menor del 90% de la cobertura requerida en especificaciones.
3	Seguro de Terminales.	No ofertar un seguro sobre los terminales u ofertar un seguro con un deducible mayor a 1 UF por equipo.
4	Precio Total.	Sobrepasar en la oferta el presupuesto máximo acotado declarado, correspondiente a \$M484.000.
5	Documentación técnica y de usuario.	Según numeral 9 "Documentación" de las especificaciones.
7	Equipos requeridos.	Ofertar un número menor a los totales de equipos indicados en numeral 11 "Listado General de Equipos Requeridos" y Anexo "Tabla de Equipos e Implementación".
8	Cumplimiento de Calidad de Servicios (SLA).	Ofertar SLA menores a los mínimos requeridos según especificaciones, debiendo completar la Tabla Cumplimientos Calidad de Servicio (SLA) Ofertados", del Anexo "Niveles de Servicios y Multas por Incumplimientos".
9	Entrega de Certificaciones.	Según numeral 15, el oferente debe presentar los certificados indicados en los puntos 15.1 "Datos del Fabricante" y 15.2 "Antecedentes del Oferente".

ANEXO

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica, para una mayor comprensión y sin perjuicio del llenado del Anexo "Requerimientos Técnicos Obligatorios No Evaluables", se deberá presentar de acuerdo a la siguiente estructura:

1.- Respuesta Punto a Punto de las Bases Técnicas

En este capítulo, se busca que el oferente indique para cada título, numeral y/o párrafo, una de las siguientes opciones:

- a. Cumple Totalmente.
- b. Se toma conocimiento (si es una instrucción).
- c. Se acepta (si es una condición o requisito de oferta o de implementación).



d. Si no es alguna de las anteriores, indicar motivo o tipo de incumplimiento.

2. Descripción General de la Solución y su Arquitectura.

2.1. Detalles de la oferta técnica.

2.2. Sistema Trunking.

3 Coberturas Comprometidas

De acuerdo al punto 2 y 12 de las Especificaciones Técnicas.

4. Capacitación.

Según punto 7 de las Bases Técnicas

6. Instalaciones y Obras a Ejecutar

De acuerdo al Punto 8 de las Especificaciones Técnicas

7 Red de Soporte

Según punto 8.3 de la Especificaciones Técnicas.

8. Documentación Técnica

Según lo establecido en el Punto 9 de las Especificaciones Técnicas

9. Niveles de servicio Comprometidos

Llenado de antecedentes requeridos, según Anexo "Niveles de Servicios y Multas por Incumplimientos", Tabla "Cumplimientos Calidad de Servicio (SLA) Ofertados".

ANEXO

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA: Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que a continuación se señalan:

a. Tratándose de oferentes personas naturales: copia de cédula de identidad.

b. Tratándose de oferentes personas jurídicas:

- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades.
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA: certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los certificados del Registro Civil deben ser completos.

c. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:

- Deberán acompañar copia de la copia de la escritura pública de constitución y declaración de solidaridad respecto de las obligaciones contraídas,
- Modificaciones, si las hubiere
- Vigencia no podrá ser inferior al del contrato adjudicado.
- Designación expresa de apoderado de la UTP en la escritura de constitución y explicitación de los poderes conferidos.
- Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse declarados hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL	

REPRESENTANTE DEL OFERENTE (Con facultad para suscribir contrato, agregar cuantos sean necesarios)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

APODERADO DEL OFERENTE.

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

COORDINADOR DE CONTRATO DEL OFERENTE

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

Nota: En caso de personas naturales o jurídicas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. Asimismo, deberá indicarse quien actúa por mandato y si es persona jurídica, especificar su representante. De igual manera se deberá indicar por parte de los oferentes si corresponde a la figura de unión temporal o no, caso en cual deberán individualizar cual es la empresa que asume la representación de aquella unión. Los documentos deben tener valor legal en Chile, aunque los acompañados consistan en copias simples de los originales. En caso de duda la Entidad Licitante se reserva el derecho que le sean exhibidos los originales.

ANEXO

**A.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS
PERSONAS JURÍDICAS**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



Razón social:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (agregar tantos como sea necesario)	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
4.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) No posee condenas por delitos establecidos en la Ley N° 20.393 (Sin Condenas Penales como Persona Jurídica);</p> <p>d) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>e) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p> <p>f) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;</p> <p>h) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones. • <input type="checkbox"/> Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas. <p>i) Sus socios vigentes de mayor participación a esta fecha son (indicar nombre completo, Rut y porcentaje de participación. Máximo 3):</p>	

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>FIRMA: _____</p> <p>FECHA DECLARACIÓN: _____</p>
--

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

B.- IDENTIFICACION Y DECLARACIONES JURADAS

PERSONAS NATURALES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
2.- IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DE CONTRATO DEL CONTRATISTA	
Nombre:	
Rut:	
Domicilio:	
Teléfono:	
E-mail:	
3.- DECLARACIONES JURADAS: La persona identificada anteriormente como representante del oferente, bajo juramento, declaro lo siguiente respecto de mi representada:	
<p>a) Da por reproducidos íntegramente y acepta incondicionalmente los Requerimientos Técnicos Obligatorios establecidos en las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública; asimismo mi representada durante el cumplimiento contractual, se ajustará de manera íntegra y oportuna a los requerimientos técnicos obligatorios antes señalados y a las condiciones contractuales de Bases. (Ajuste Integro a las Especificaciones Técnicas);</p> <p>b) No posee Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los 2 últimos años (Sin Condenas por Prácticas Antisindicales o Violación de Derechos Fundamentales Del Trabajador);</p> <p>c) Ninguno de sus Gerentes, Administradores, Directores y/o Accionistas, ha sido sancionado en los últimos dos años anteriores por algunos de los delitos establecido en párrafo 7 del Título IX, del Libro Segundo, del Código Penal (Sin Condenas Penales por delitos del Código Penal Libro II, Título IX, Párrafo VII);</p> <p>d) No tiene ninguna inhabilidad ni conflicto de interés para contratar con la Policía de Investigaciones de Chile, en los términos establecidos en los artículos 4, inciso 6, de la Ley N° 19.886 y artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Sin Inhabilidad para Contratar con Entidad Licitante);</p>	

e) No ha sido condenado por delitos contra la libre competencia;

f) Respecto del cumplimiento de obligaciones laborales, (Marcar con una "X" la opción que corresponda):

- No registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ningún trabajador contratado los últimos 2 años a la fecha de firma del presente documento, y en caso de tenerlas en el futuro, se compromete a destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, para utilizarlos en el pago íntegro de dichas obligaciones.
- Tiene deudas y se compromete destinar los primeros estados de pago del futuro contrato con la Entidad, al pago íntegro de dichas obligaciones insolutas.

FIRMA: _____

FECHA DECLARACIÓN: _____

Nota: Esta declaración jurada no requiere ser firmada ante notario. Para que sea válida, la declaración debe venir firmada y fechada por el representante del oferente u oferente mismo. Son personas jurídicas las sociedades, entiéndase por tales: S.A., SpA, Ltda., E.I.R.L., entre otras, las personas naturales son los humanos. En caso de personas que actúen en virtud de mandato o poder ajeno, el oferente es la empresa mandante o que confiere poder, debiendo indicarse quién es el representante del mandante. En caso de unión temporal de oferentes, se deberá individualizar a ambos oferentes e indicar cuál de ellas asume la representación de aquella unión. Oferente puede ver legislación pertinente en www.leychile.cl (Página web de la Biblioteca del Congreso Nacional). Art. 54, letra b, de la Ley N°18.575: "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive."

2° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora el Comisario Ariel IBACETA NAVARRO, RUT:15.453.611-6; Profesional (A/C), Juan DÍAZ ZAPATA, RUT 14.137.618-7; Profesional David BELMAR ALARCÓN, RUT:14.039.581-1, los cuales aceptan el cargo y declaran no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio de si aparecieran nuevos antecedentes, se procederá conforme a derecho.

3° REMÍTASE copia de la presente Resolución al Administrador Institucional de la Ley del Lobby, para efectos de dar de alta a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y


EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y
 Grandes Compras


 Asesor Jurídico
 D.G.C.
 ECL/paa
 Distribución:

- D.G.C. (1)
- Jenainti (1)
- P. Mayor Jenalog (1)
- D.G.P. (1)
- Archivo (1)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Handwritten signature and a circular stamp or seal, partially overlapping the signature.